
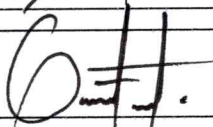
	VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FOR-GDCO-01		
		Versión: 05		
		Vigente desde: Octubre 31 de 2024		
Numero Estudio Previo:				
Tipo de Contrato:		CPA		
Tipo de Proponente		Natural <input checked="" type="checkbox"/>	Jurídica <input type="checkbox"/>	
0848				
Nº	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	No Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	/		
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	/		
3	Concepto de viabilidad de Inversión	/		
4	Certificado Banco de Proyectos	/		
Estudios Previos				
5	Resolución Justificación Contratación Directa			
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)			
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	/		
8	Declaración de Bienes y Renta y Conflictos de Interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública	/		
9	Copia Cédula de Ciudadanía Legible	/		
10	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible	/		
11	Copia del RUT	/		
12	Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)	/		
13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	/		
14	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	/		
15	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	/		
16	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM no superior a 30 días calendario	/		
17	Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	/		
18	Examen Ocupacional de Ingreso	/		
19	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante	/		
20	Planilla de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo			x
21	Certificado de Entidad Financiera con número de Cuenta Bancaria del futuro contratista.	/		
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato.				
22	1. Copia de la Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional, para las Profesiones Reguladas - Copia del Título	/		
23	2. Vigencia de la Matrícula	/		
24	3. Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión	/		
25	4. Certificaciones y/o Actas de Terminación y/o Liquidación de Contratos que Acreditan la Experiencia Específica	/		
26	5. Certificado Experiencia e Idoneidad	/		
27	6. Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS): Ley 1164 de 2007 (profesionales, auxiliares u ocupaciones del area de la salud, y psicólogos) .	/		a
28	7. Constancia de Registro de Proveedor en SECOP			
Cumple Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
Encargado Revisión,		Germán Andrés Mosquera Vásquez - Director Dirección de Prospectiva.		
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co . La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva				

Dirección Ejecutiva



DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 VIGENCIA FISCAL - 2025




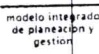
INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION	
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.001503
NÚMERO DE LA SOLICITUD	2025.CEN.01.001523
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAR.12.2025
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN PRO DE APOYAR EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO.
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 42.000.000,00 SON. CUARENTA Y DOS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	238-LÍNEA ESTRATÉGICA 4-RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-11-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
SECTOR	AC-11-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-11-4599-FORTEALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	AC-11-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	2024410010109 - IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y APOYO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	5500 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	4599031 - CORRESPONDE AL ACOMPAÑAMIENTO.APOYO, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y CONOCIMIENTO EN POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.
PRODUCTO CPC	91114 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y ESTADÍSTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
VALOR FUENTE	\$ 42.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PARRA GONZALEZ ALBA PATRICIA TECNICO ADMINISTRATIVO	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

deber

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

DATH No 1557

Neiva, 13 de Marzo del 2025 ✓

Doctor (a):
GERMAN ANDRÉS MOSQUERA VASQUEZ
 Director Dirección de prospectiva ✓
 Alcaldía de Neiva

Asunto: Su Oficio DAP- 0701 Del 13 de Marzo de 2025
 Solicitud de Disponibilidad de personal ✓


Cordial saludo:

Comendidamente damos respuesta a su oficio del asunto, mediante el cual requiere se certifique si existe en la planta global de personal del municipio de Neiva, Una (01) persona natural, Profesional especializado – Magister, profesional en ciencias sociales, administrativas y/o derecho, con grado mínimo en especialización y/o magister. Experiencia relacionada mínima de cuatro (4) años, brindando asesoría jurídica en entes públicos y/o privados. Para ejecutar contrato cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN PRO DE APOYAR EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO.”**

Al respecto, Talento Humano de la secretaria general del Municipio de Neiva certifica que, en la planta global del personal del municipio de Neiva no cuenta con servidores públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el artículo 1 del decreto 2209 del año 1998, el cual modifica el artículo 3 del decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1 del decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por el Director Dirección de prospectiva Municipal.

Atentamente,


DAMIAN SOGAMOSO ARIAS
 Director Administrativo de Talento Humano ✓

Proyecto:
 Gina Marcela Cárdenas Arias
 Aux. Servicios General



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO

FOR-GDAPP-03
Versión: 01
Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 093

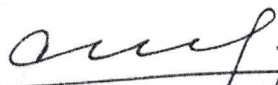
Neiva, 7 de febrero de 2025/

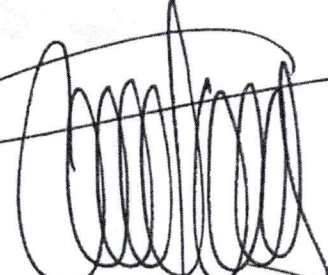
El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y APOYO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro: 2024410010109 ✓
Fecha de registro: 15/09/2024
Costo del proyecto: \$1.712'069.022,00
Valor ajustado 1 del proyecto \$862'219.137,00
Ajustado/Actualizado 06/02/2025
Vigencia del proyecto: 31/12/2025 ✓

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO BAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado


CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Activo de Planeación



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA CONTRATACION DE
SERVICIOS PERSONALES**

FOR-GDCO-27

Versión: 03

Vigente desde:

Septiembre 24 del 20

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previ
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA ✓		
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (42.000.000) ✓		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.02.009	5500 - 1.2.4.3.03 - SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	2025.CEN/014.001503 ✓
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES ✓		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO. ✓		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL ✓		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL ✓		
INDICADOR DE RESULTADO	MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL- COMPONENTE DE GESTIÓN ✓		
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ✓		
INDICADOR DE PRODUCTO	PROYECTOS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE ✓		
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y APOYO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA. ✓		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	REALIZAR SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP. ✓		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR:</p> <p>Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo N°. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el código de registro BPIM N°. <u>2024410010109</u> ✓</p> <p>Valor presupuesto \$ <u>42.000.000</u> ✓</p> <p>CDP N° <u>001503</u> ✓</p> <p>Director Prospectiva <u>[Firma]</u></p>		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-Nº COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: <u>X</u>		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: ___ -ADOLESCENCIA: ___ -JUVENTUD: ___ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: ___ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: ___ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: ___ -AFRO: ___ -LGTBI: ___ - JAC: ___ -JAL: ___ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: ___ - OTRO: ___ <u>X</u> CUAL?: TODA LA POBLACIÓN		

3300-5

1/25/10

1/25/10

11

1/25/10
1/25/10
1/25/10



<p>RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)</p>	<p>Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/</p>
<p>LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)</p>	<p>Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ____ - MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ____ - SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ____ - COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ____ - N/A: <u> X </u></p>
<p>2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	
<p>2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER</p>	
<p>La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2º que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."</p> <p>Así mismo, instituyó en su artículo 209, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"</p> <p>Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."</p> <p>De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que "los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley", y que les corresponde como función, entre otras, la de "elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios – UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia".</p> <p>Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".</p> <p>Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.</p>	



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 03

Vigente desde:
Septiembre 24 del 2024

mipg

modelo integrado
de planeación y
gestión

Tal y como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la autonomía de las entidades territoriales constituye un principio de naturaleza constitucional y es un elemento sustancial de la organización del Estado colombiano que: *"Consiste en el margen o capacidad de gestión que el constituyente y el legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones"* **Corte Constitucional, Sentencia C-1258 de 2001.**

Es así como la autonomía de las entidades territoriales tiene un límite máximo y un límite mínimo. El primero corresponde al sometimiento de aquellas a la Constitución Política y a la ley que impide que actúen por fuera de dichas normas como si se tratara de repúblicas independientes. El segundo constituye el núcleo esencial y se integra por el conjunto de derechos y atribuciones reconocidas en la Constitución Política dentro de los que hacen parte aquellas facultades que pueden ejercer mediante la actividad contractual para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de servicios a su cargo.

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios – UPRÁ–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Ahora bien, frente a la mencionada actividad contractual, resulta necesario precisar que los requisitos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

Por lo tanto, a la luz de las disposiciones citadas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - norma de reserva legal (*Artículo 150° Constitución Política de Colombia*)— y las demás normas reglamentarias, resulta claro que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de 1991 las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Que la Administración Municipal debe organizar el esquema de ajustes a la formulación, de acuerdo a los lineamientos de la ley 152 de 1994, ejecución y seguimiento de su Plan de Desarrollo en cumplimiento de sus objetivos y cometidos misionales mediante una planificación entendida como un instrumento idóneo e inconmensurable para construir diametral y meridianamente, una visión comprensiva y comprensible de futuro; permite un horizonte de actuación que se deposita y materializa en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales, y requiere para su suficiente y eficiente implementación la formulación permanente y el uso continuo de diferentes instrumentos de gestión.

De esta suerte se allanaría con completud y eficacia la obligación constitucional y legal, y paralelamente el cumplimiento de los deberes consagrados en el código único disciplinario, relacionados con los instrumentos para el mejoramiento de la gestión pública. Debemos percatarnos por pertinente, que el Plan de Desarrollo es la Bitácora de crecimiento, bienestar y desarrollo de la entidad territorial durante los cuatro (4) años de gobierno. Todo lo anterior, acorde o consecuente con lo ordenado perspicua, jerárquica y sistemáticamente en el acopio y régimen normativo tamizado, entre otros, por los artículos 343 y 344 de la constitución política; la ley 152 de 1994, artículos 29,31,33 y 36; ley 1450 de 2011, artículo 16, y demás normas atinentes concordantes y complementarias.

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar



satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

De otra parte, el artículo 35 del Decreto Municipal No. 0428 del 22 de agosto de 2024 "Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"; creó y señaló como funciones del departamento administrativo de planeación, las siguientes:

1. Planear y dirigir el Plan de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial y demás Instrumentos de planeación complementarios de conformidad con los lineamientos y disposiciones legales vigentes.
2. Establecer los elementos básicos que comprendan el ordenamiento del territorio y la planificación del desarrollo socioeconómico, ambiental y cultural de la sociedad y su proyección espacial, que permitan garantizar un nivel de vida adecuado para sus habitantes.
3. Planear y coordinar la inversión pública mediante el funcionamiento del Banco de Programas Proyectos del municipio.
4. Diseñar e implementar métodos y procedimientos que permitan operar y controlar la información necesaria para la toma de decisiones.
5. Establecer las normas urbanísticas, estructurales, generales y complementadas que regulan uso, ocupación y aprovechamiento del suelo, que garanticen el cumplimiento de los objetivos propósitos del Plan de Ordenamiento Territorial y el Modelo de Ocupación Espacial.
6. Planificar y gestionar la legalización de los asentamientos humanos del municipio.
7. Planear, organizar y articular el desarrollo de las políticas públicas, programas y proyectos.
8. Administrar los sistemas de información para la clasificación socioeconómica de las personas (SISBEN) en armonía con las directrices del Gobierno Nacional.
9. Apoyar administrativamente, la implementación de políticas, acciones y estrategias institucionales que permitan mejorar la prestación del servicio público, así mismo, es deber de la dependencia aportar de manera oportuna la información requerida por la entidad, para el seguimiento y control, la defensa jurídica institucional, los requerimientos de los entes de control y la ciudadanía en general.
10. Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

"(...) ARTICULO 36.- FUNCIONES DE LA DIRECCION DE PROSPECTIVA. Son funciones de la Dirección de Prospectiva, las siguientes:

1. Liderar la formulación del Plan de Desarrollo Municipal, su articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial, los planes de desarrollo departamental y nacional; las políticas y programas de orden nacional y departamental.
2. Realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal en coordinación con las diferentes dependencias, mediante los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación.
3. Definir y coordinar la elaboración del Plan- Operativo Anual de Inversión (POAI) de conformidad con las normas de presupuesto, descentralización y racionalización del gasto público.
4. Dirigir el proceso de rendición de cuentas en coordinación con las demás dependencias de la entidad, para profundizar la transparencia y visibilización-de la gestión pública y financiera del Municipio de Neiva.
5. Dirigir las actividades relacionadas con la administración, operación, actualización y reglamentación del banco de programas y proyectos de inversión del municipio, con el objetivo de cumplir lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal.
6. **Orientar a las dependencias de la administración municipal en la formulación, evaluación y viabilidad de proyectos de inversión pública, en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal.**
7. Formular en coordinación con la Secretaría de Hacienda, el Plan Plurianual de Inversiones de acuerdo con las políticas, planes y programas del Municipio de Neiva.
8. Consolidar y sistematizar información estadística pertinente para la toma de decisiones en coordinación con las

diferentes dependencias de la administración.

9. Asesorar a las dependencias de la administración municipal, en el seguimiento de las políticas públicas en lo que respecta a la planeación, ordenamiento del territorio, planificación del desarrollo social, económico, ambiental, cultural y políticas institucionales inherentes al Municipio.
10. Apoyar administrativamente, la implementación de políticas, acciones y estrategias institucionales que permitan mejorar la prestación del servicio público, así mismo, es deber de la dependencia aportar de manera oportuna la información requerida por la entidad, para el seguimiento y control, la defensa jurídica institucional, los requerimientos de los entes de control y la ciudadanía en general.
11. Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

Que el Concejo del municipio de Neiva, mediante **Acuerdo No. 004 de 2024** aprobó el plan de desarrollo **"ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA", 2024-2027**, tiene como visión: "En el año 2027, Neiva será un municipio, que a través de diferentes acciones y materializaciones de proyectos estará recuperado económica, financiera, estructural y socialmente; tendrá las rutas del desarrollo y la prosperidad, las cuales estarán basadas en la calidad de vida de su gente. Se concluirán las obras inacabadas de anteriores gobiernos y a su vez se crearán e implementarán proyectos de sostenibilidad ambiental, económica y social. Neiva, establecerá su crecimiento en el desarrollo del ser humano como parte fundamental de la sociedad, comprendiendo las nuevas dinámicas de las diferentes economías y del rol que se viene adoptando en las familias".

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo 2024- 2027 **"ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA"**, la administración municipal cuenta con recursos del presupuesto de Inversión N° 2024410010109 denominado: **IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y APOYO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA** cuyo objetivo general está encaminado a Establecer un mecanismo adecuado para la gestión de recursos de inversión, seguimiento y evaluación para el Plan de Desarrollo del Municipio de Neiva. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la **DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA** adscrita al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN** es responsable de llevar a cabo la contratación correspondiente para cumplir con el producto; **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA"**, el indicador de producto: **PROYECTOS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE**, e indicador de resultado; **MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL - COMPONENTE DE GESTIÓN**, en pro de organizar de manera eficiente los recursos físicos, humanos y administrativos para el adecuado desarrollo de los procesos del seguimiento y evaluación del plan de desarrollo, tomar decisiones Técnicas y administrativas de manera oportuna en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, implementar un equipo idóneo que sirva de apoyo para la formulación de proyectos de inversión pública, para gestionar recursos de nivel nacional, departamental, y local para finalmente mejorar la gestión técnica para la ejecución eficiente del plan de desarrollo.



A través del plan de desarrollo se busca un adecuado balance entre objetivos y limitaciones para incrementar en forma eficiente el bienestar de la población¹.

¹ DNP- Tomado de la guía para la gestión pública territorial.



En ese sentido, uno de los procesos más transversales por su carácter estratégico en la gestión pública y que atañe a todos los niveles de gobierno, es el proceso de planeación realizado por los mandatarios – Gobernadores y alcaldes- y las administraciones públicas territoriales con el respaldo de la ciudadanía.

Dicha planeación como posibilidad de construir una visión de futuro permite un horizonte de actuación que se materializa en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales y que requiere para su eficaz implementación de la elaboración y uso permanente de diferentes instrumentos de gestión.

No obstante, debido a que los recursos son limitados para solucionar los problemas y las necesidades de la población, cada gobernante debe priorizar, de acuerdo con la misión y las competencias de la entidad territorial, los compromisos establecidos en sus respectivos Programas de Gobierno y los recursos disponibles, las acciones estratégicas a adelantar en su Administración. De esta manera, la gestión debe soportarse en un proceso de planificación estratégica para el desarrollo integral, el cual se materializa en el Plan de Desarrollo, instrumento que se constituye en la carta de navegación de la Administración para los cuatro años.

Así mismo el Plan de Desarrollo es el instrumento de planificación que orienta el accionar de los diferentes actores del territorio durante un período de gobierno, en él se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo (Parte Estratégica), así como los recursos para su financiación (Plan Plurianual de Inversiones). En términos generales y según lo establecido en la Constitución Política de 1991 y la Ley 152 de 1994, Ley orgánica del plan de desarrollo, la estructura del Plan de Desarrollo Territorial, PDT, es la siguiente:

A través del plan de desarrollo se busca un adecuado balance entre objetivos y limitaciones para incrementar en forma eficiente el bienestar de la población².

Que, en concordancia con lo anterior, se debe señalar que el Municipio de Neiva formuló dentro de dicho plan de desarrollo el Proyecto de Inversión **"2024410010109 - IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y APOYO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"**, dentro del cual se prevén las actividades y acciones e inversiones a realizarse para su cumplimiento.

Que el Departamento Administrativo de Planeación a través de la Dirección de Prospectiva, de acuerdo a sus funciones, debe realizar acciones que permitan lograr mayor eficiencia y eficacia en la Administración Municipal de Neiva, especialmente en el Fortalecimiento de los recursos y proyectos presentados para ejecutar con recursos de SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, así como el apoyo en la verificación técnica, eficaz, en la aprobación de proyectos de inversión que permita el crecimiento y el cumplimiento con el Plan de Desarrollo Territorial – PDT, para la ciudad de Neiva Huila.

Las inversiones programadas están orientadas a la consolidación de las prioridades establecidas en los propósitos, programas, proyectos y metas establecidas en el plan de desarrollo vigente.

Que la LEY 2056 DE 2020 INDICA: ARTÍCULO 136. Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. Todo proyecto de inversión que se presente para ser financiado con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías deberá estar debidamente viabilizado e inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías que administra el Departamento Nacional de Planeación, creado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1530 de 2012. Así mismo el acuerdo 012 de 2024 por el cual se reglamenta la estructuración de proyectos a ser financiados con fuentes de regalías del DNP.

Que dentro del personal de planta no se cuenta con el profesional que pueda suplir esta necesidad y que cuente con la disponibilidad de tiempo que demandan las actividades contempladas en el presente documento. Que, el Banco de Programas y Proyectos que contempla los componentes legales, institucionales, educativos y metodológicos, en donde la asistencia técnica, los sistemas de información, y las herramientas computacionales actúan de manera oportuna de tal forma que se generen mecanismos necesarios para la toma de decisiones por parte del Gobierno Departamental, con el objetivo establecer la viabilidad técnica, metodológica, económica, ambiental, social, administrativa y financiera de los proyectos de inversión presentados; para así asignar de manera eficiente los recursos para su ejecución, operación, seguimiento, evaluación y control. Aunado a lo anterior, el Banco de Proyectos está en capacidad de registrar la información de los proyectos a lo largo de todo su ciclo de vida, permitiendo contrastar los indicadores de programación de la inversión con los de la ejecución, posibilitando un análisis cercano de los factores que inciden en

² DNP- Tomado de la guía para la gestión pública territorial.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 03

Vigente desde:
Septiembre 24 del 2024

mipg

modelo integrado
de planeación y
gestión

mayor medida en la correcta ejecución de proyectos, para lo cual se requiere el debido seguimiento con el fin de garantizar la disponibilidad de información de los proyectos adelantados por el Municipio.

GESPROY SGR es la plataforma tecnológica creada por el Departamento Nacional de Planeación para las entidades ejecutoras con el fin de que gestionen los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías en tiempo real, así como para consolidar información de los resultados de las inversiones del SGR realizadas en todo el territorio nacional.

A partir del día 5 de Noviembre de 2020 entró en funcionamiento la nueva versión del aplicativo denominada GESPROY 3.0.

Es el sistema que apoya las actividades de seguimiento, control y ejecución de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR); en éste, los entes ejecutores se encargan de reportar la información correspondiente a la programación, contratación y ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR.

El aplicativo GESPROY-SGR actualmente está activo y es utilizado por mil ciento treinta y dos (1132) entidades las cuales tienen usuario, de las anteriores entidades se tienen tres mil cuarenta y dos (3042) cuentas de usuarios activas y, dos mil setecientos setenta y seis (2776) proyectos migrados de SUIFP (aprobados) desde el 01 de enero al 31 de octubre del 2014 (información extraída del correo enviado por la dependencia –aaparicio@dn.gov.co- el 16 de diciembre de 2014).

La interoperabilidad de Gesproy SGR, se observa en la interface que tiene éste Sistema con varios aplicativos del Sistema General de Regalías así: Aplicativo Cuentas SGR, del cual se extrae la relación de pagos registrados en la cuenta maestra del proyecto.

Aplicativo SUIFP –SGR, Gesproy carga, mediante un proceso de sincronización de datos desde el Banco de Proyectos SUIFP –SGR, la información básica de formulación del proyecto.

Mapa Regalías, se genera interface con éste aplicativo con el fin de proporcionar registro fotográfico del avance del proyecto e información de avance financiero y físico del proyecto.

Teniendo en cuenta lo mencionado, y que son múltiples las actividades a cargo de la **DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA**, a través de las cuales se cumplen con las metas del Plan de Desarrollo y del Plan de Acción 2025, resulta indispensable la conformación de un equipo interdisciplinario de trabajo idóneo en diferentes áreas y saberes, profesionales en arquitectura, derecho, ingeniero civil, ambiental, electrónico, catastral y geodesia, de sistemas, economista geólogo, administrador del empresas, administrador público, administrador financiero, psicología, contaduría, licenciado y apoyos a la gestión como técnicos y bachilleres, para que de manera sinérgica, permitan desarrollar los procesos y procedimientos a cargo de esta Dirección.

Que adicional a lo expuesto, es menester señalar los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional relacionados con la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, adoptados por el Municipio de Neiva mediante Circular No. 02 del 13 de enero de 2023, la cual señala:

"(...) El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, señaló que "3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses". Este lineamiento está basado en el supuesto que las

entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realicen los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso particular, el Municipio está trabajando en la estructuración de dichos estudios.

Asimismo, la Directiva Presidencial No. 8 de 2022 por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" señala en su numeral 1.1. que "Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados".

La Circular No. 001 del 6 de enero de 2023 emitida por la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social estableció que "7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".

*La Agencia Nacional de la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023, señalaron excepciones al plazo al estipulado en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en los siguientes términos: "Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebren por el término estrictamente indispensable", en aquellos casos en que exista la necesidad de contar con una **experticia y conocimiento especializado en una materia determinada...**"; En cumplimiento a lo estipulado por la Corte Constitucional en sentencia SU049 del 02 de febrero de 2017, "en aras de garantizar la estabilidad ocupacional reforzada de aquellas personas que se encuentran en estado de gestación, en licencia de paternidad o maternidad, personas que se encuentran con limitación en su salud, entre otros; Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de conformidad con lo estipulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo para cumplir las actividades y entregar productos requeridos en el marco de ciclo del correspondiente proyecto. En ambos casos deberán expresar de manera clara en*

los estudios previos, las razones por las que se inaplica el plazo inicial máximo de cuatro meses, mientras que los contratos de prestación de servicios con cargo a recursos de inversión deberán ser estructurados de tal manera que sus productos sean coherentes con las metas del proyecto de inversión”.

Por lo anterior, se solicita a los Secretarios, Directores, Asesores y Jefes de Oficina a realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, teniendo en cuenta los lineamientos y exigencias entregadas por el Gobierno Nacional señaladas anteriormente.

Con lo expuesto se reitera el compromiso de la Administración Municipal, en los procesos que conduzcan a la formalización laboral en el marco de la prestación de servicios al Ente Territorial...”

Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Neiva, especialmente en la Dirección de prospectiva, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”. Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2025.

Que las necesidades del Municipio de Neiva en materia de proyectos requieren un reconocimiento específico de sus condiciones económicas, sociales y geográficas, que permita que las intervenciones realizadas a partir de las inversiones del ente territorial sean pertinentes y acordes con las necesidades identificadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que, mediante en el numeral segundo del **artículo 2, del decreto N° 0085 de 2024**, se desconcentraron en la oficina de contratación y se delegaron en el jefe de la oficina de contratación la etapa Pre-contractual, así; ° *Etapa Pre-contractual. Desconcentrar en la OFICINA DE CONTRATACIÓN y Delegar en el Jefe de la Oficina la etapa Pre-contractual de que tratan los artículos 8, 10, 13 y 14 del Decreto 0682 de 2014, sin límite a la cuantía. La desconcentración y delegación incluyen la facultad de ejecutar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos y convenios de acuerdo con la modalidad de contratación correspondiente, según lo fijado en el Decreto Municipal 0682 de 2014, Decreto 1085 de 2015, y demás normativa del orden Nacional y Municipal aplicable. Dichas facultades se extienden hasta las fases de legalización del contrato o convenio, aprobación de garantías y remisión efectiva de la documentación a la dependencia donde surgió la necesidad.*

Que, en consecuencia, para alcanzar los objetivos propuestos en el Proyecto de Inversión No. **2024410010109** y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, para apoyar la ejecución de las actividades del proyecto antes mencionado, debido a que se encuentran desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral, conforme se concluye de la certificación expedida por el Director Administrativo de Talento Humano, la DIRECCION DE PROSPECTIVA adscrita al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, requiere profesional especializado – magister, profesional en ciencias sociales, administrativas y/o derecho, con grado mínimo en especialización y/o magister, con experiencia relacionada mínima de cuatro (4) años, brindando asesoría jurídica en entes públicos y/o privados y experiencia específica de diez (10) meses el desarrollo de actividades de implementación y ejecución de documentos de planeación territorial, para que brinde apoyo en la asesoría técnica y jurídica en la revisión, en el seguimiento en el marco de la gestión de proyectos de inversión.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

El Departamento administrativo de planeación a través de la Dirección de prospectiva considera que la mencionada necesidad se puede solventar contratando un (01) profesional en ciencias sociales, administrativas y/o derecho, con grado mínimo en especialización y/o magister, con experiencia relacionada mínima de cuatro (4) años, brindando asesoría jurídica en entes públicos y/o privados y experiencia específica de diez (10) meses el desarrollo de actividades de implementación y ejecución de documentos de planeación territorial.

En consonancia con las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento amplio para que apoyé a la DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA adscrita al Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Neiva, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que



demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”. Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2025.

Para el efecto, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate la Prestación de Servicios profesionales, intuito personas, que demuestre idoneidad y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: N° 91114 de nombre “SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y ESTADÍSTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES APOYO A LA GESTIÓN _____ PROFESIONALES <u> X </u>
OBJETO (4)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN PRO DE APOYAR EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR <u>Obligaciones Generales:</u> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato 3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. 6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.



9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones Específicas:

1. Brindar apoyo en la revisión de aspectos, técnicos y de verificación de requisitos normativos de los proyectos presentados a la Dirección de Prospectiva, cuando le sean requeridos por el supervisor.
2. Apoyar los reportes requeridos por la Dirección de Prospectiva en el aplicativo denominado GESPROY, plataforma mediante la cual se gestionan los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
3. Apoyar a la Dirección de Prospectiva en las mesas técnicas de monitoreo y seguimiento de los proyectos en ejecución financiados con recursos del Sistema General de Regalías y los ejecutados por terceros que contemple recursos del SGR aportados por el municipio de Neiva.
4. Brindar apoyo y/o asesoría en la proyección de oficios, solicitudes, respuesta a solicitudes, requerimientos y todos aquellos necesarios para gestionar y adelantar los proyectos de inversión en enlace con las demás secretarías de la administración municipal que se efectúen con recursos del sistema general de regalías.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN: ⁽⁶⁾

Profesional en derecho, con grado mínimo en especialización en áreas del derecho público y/o magister en Derecho.

EXPERIENCIA RELACIONADA: ⁽⁷⁾

Experiencia relacionada mínima de cuatro (4) años, brindando asesoría jurídica en entes públicos y/o privados.

Experiencia específica de diez (10) meses en el desarrollo de actividades de implementación y ejecución de documentos de planeación territorial.



PLAZO: ⁽⁸⁾	SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista. En todo caso, el contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO: ⁽⁹⁾	MUNICIPIO DE NEIVA.
SUPERVISOR: ⁽¹⁰⁾	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el DIRECTOR DE PROSPECTIVA o quien designe, quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MUNICIPIO y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

11. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, por lo que dentro del desarrollo jurisprudencial es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista, desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de este quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."

12. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento. [cce-eicp-gi-18. gees v.2 2.pdf \(colombiacompra.gov.co\)](#)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-Versión 2 de 24 de junio de 2022, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf, que otorga herramientas útiles para realizar un análisis del sector en contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con el fin de conocer el sector relativo del proceso de contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se proceda a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato, determinar el perfil o idoneidad del contratista y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación a partir de las siguientes áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- C. Estudio de la oferta
- D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD



Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

❖ **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

❖ **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

❖ **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- ❖ Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- ❖ Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- ❖ Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- ❖ Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- ❖ Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- ❖ Hotelería y las actividades en torno al turismo
- ❖ Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- ❖ Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- ❖ Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- ❖ Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

El subsector de servicios profesionales se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc.

Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Componen el subsector de servicios profesionales, personas naturales y jurídicas. Estas últimas agremiadas en empresas limitadas, en sociedades por acciones simplificadas. Empresas del sector público que orientan a las demás empresas gubernamentales para el mejoramiento de planes y proyectos con énfasis al mejoramiento de la calidad de vida como el DANE, Confecamaras, Fenalco,.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU). Opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones



que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis.

De esta forma, se establecen los siguientes códigos CIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proceso de contratación.

❖ **SECCION M: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

❖ **DIVISIÓN 74: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**

Esta división comprende la prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos relacionados con las actividades especializadas de diseño, de fotografía y otras actividades n.c.p.

❖ **ACTIVIDAD 7490: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

Empresas por actividad económica (Secciones de CIU)

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIU)

Sección	Sección descripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	10
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	979
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	120
Sección C	Industrias Manufactureras	3.810
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	35
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	190
Sección F	Construcción	1.740
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	21.534
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.128
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	6.331
Sección J	Información Y Comunicaciones	770
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	391
Sección L	Actividades Inmobiliarias	389
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.734
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.411
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	14
Sección P	Educación	255
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	557
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.036
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.870
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de julio de 2024.

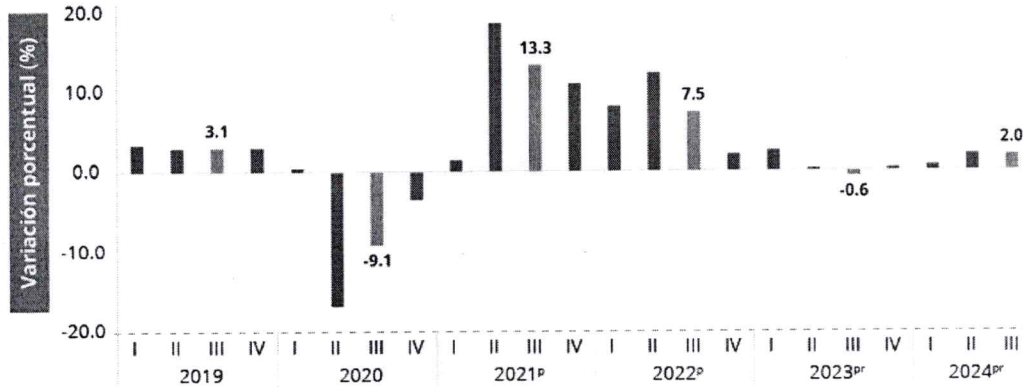
❖ **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

De acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr



Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-III



Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.



**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2024^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	4,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	2,1	1,7	0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE, PIB, T

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.



**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2024^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	0,5	0,2	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 74 " **Otras actividades profesionales, científicas y técnicas**", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código 7490. que comprende las siguientes actividades:

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios prestados por lo general a clientes comerciales. Comprende las actividades para las que se exigen unos niveles más elevados de competencias profesionales, científicas y técnicas, pero no comprende funciones comerciales corrientes y rutinarias que suelen ser de corta duración.

Esta clase incluye:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- Las actividades de asesoramiento.
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

PIB desde el enfoque del gasto

Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el enfoque del gasto, en el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 6,3%.
- Formación bruta de capital crece 29,8%.
- Exportaciones crecen 4,1%.
- Importaciones crecen 9,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 1,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,3%.
- Formación bruta de capital crece 5,3%.



- Exportaciones crecen 5,5%.
- Importaciones crecen 2,7%

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2024^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Gasto de consumo final ¹	6,3	6,7	0,3
Formación bruta de capital ²	29,8	2,0	5,3
Exportaciones	4,1	-5,1	5,5
Importaciones	9,8	-5,5	2,7
Producto Interno Bruto	8,5	6,7	1,5

Fuente: DANE, PIB_T

Factor trabajo en el PIB 2022p-2023p

Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo 2022 p y 2023 p , por actividad económica y categoría ocupacional

En 2022p los puestos de trabajo expresados en trabajos equivalentes a tiempo completo fueron 20,7 millones, de los cuales el 51,2% correspondieron a asalariados y el 48,8% a independientes.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo completo de asalariados fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida con 3,1 millones; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con 1,6 millones e industrias manufactureras con 1,3 millones de puestos de trabajo.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo de independientes fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento con 3,6 millones; seguida de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 2,7 millones (Tabla 2).

Tabla 2. Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo por actividad económica según categoría ocupacional
Nacional
Miles de puestos de trabajo
2022^p

Actividad económica	Total	Categoría ocupacional	
		Asalariados	Independientes
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.152	442	2.710
Explotación de minas y canteras	249	148	101
Industrias manufactureras	2.208	1.329	879
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	295	181	114
Construcción	1.482	761	721
Comercio al por mayor y al por menor ²	6.766	3.145	3.621
Información y comunicaciones	348	271	77
Actividades financieras y de seguros	472	371	101
Actividades inmobiliarias	175	131	44
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	1.894	1.292	602
Administración pública y defensa ⁴	2.132	1.636	495
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	1.538	903	635
Total	20.712	10.611	10.101

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

²Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

³Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁴Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁵Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



En 2023p, los puestos de trabajo expresados en trabajos equivalentes a tiempo completo ascendieron a 21,2 millones, de los cuales el 51,4% fueron asalariados y 48,6% independientes.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo de asalariados fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida con 3,4 millones; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con 1,6 millones e Industrias manufactureras con 1,4 millones de puestos de trabajo.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo completo de independientes fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento con 3,6 millones; seguida de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 2,8 millones.

Tabla 3. Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo por actividad económica según categoría ocupacional Nacional 2023^p

Actividad económica	Total	Categoría ocupacional	
		Asalariados	Independientes
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.242	424	2.818
Explotación de minas y canteras	251	158	94
Industrias manufactureras	2.231	1.368	863
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	295	200	95
Construcción	1.497	761	736
Comercio al por mayor y al por menor ²	6.993	3.351	3.642
Información y comunicaciones	359	283	76
Actividades financieras y de seguros	468	366	102
Actividades inmobiliarias	197	155	43
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	1.957	1.293	664
Administración pública y servicios	1.710	1.004	706
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁴	1.577	921	656
Total	21.186	10.883	10.303

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹provisional

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

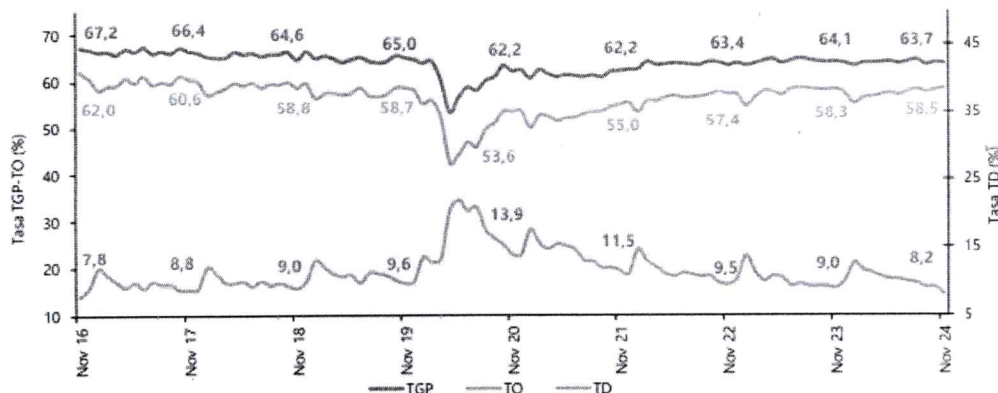
⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Noviembre (2016 - 2024)



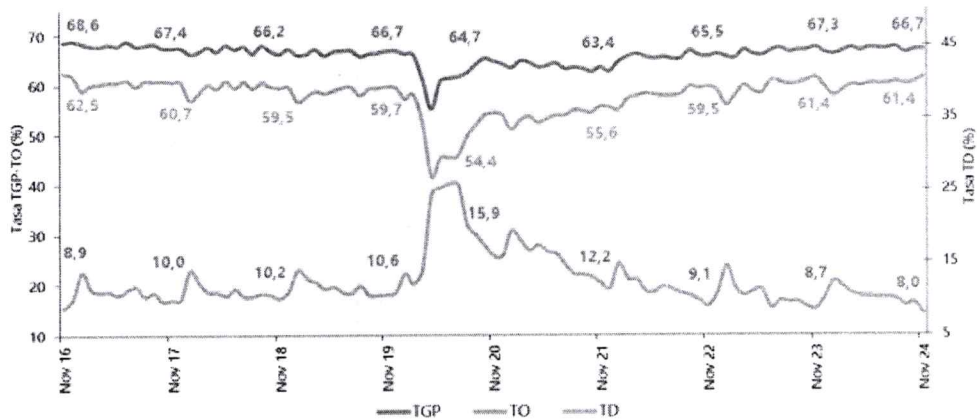
Fuente: DANE, GEIH.



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente).

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2016 - 2024)**

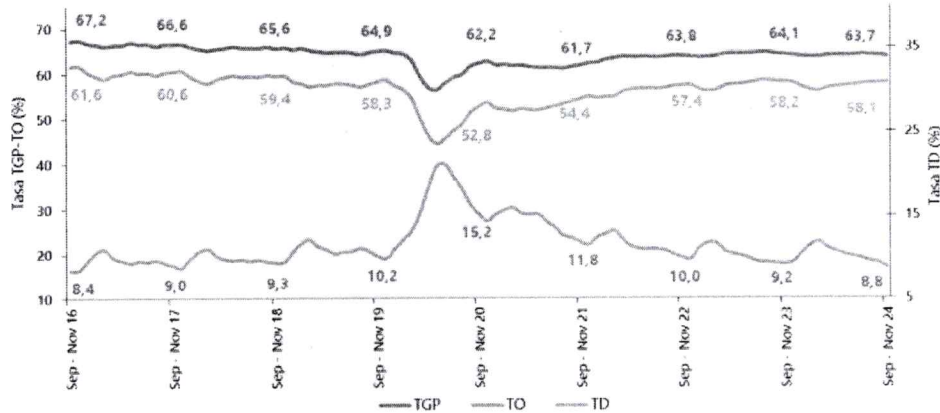


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 8,8%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 58,1%, en comparación con el trimestre septiembre - noviembre 2023 estas tasas fueron 64,1% y 58,2%, respectivamente.

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)**



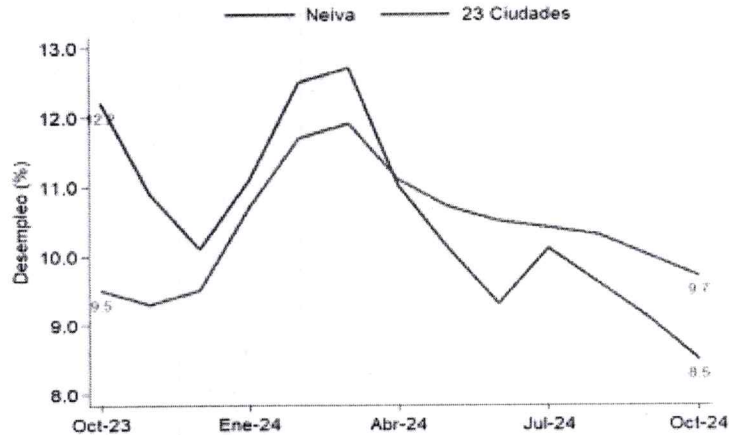
Fuente: DANE, GEIH.

Desempleo: Huila - Neiva



Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (ago-oct)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 29 de noviembre de 2024.

La figura muestra que durante el trimestre móvil agosto - octubre de 2024, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por debajo de la tasa de las 23 ciudades, afectando la economía, la calidad de vida, la reducción de la demanda agregada, porque en la medida en que los ingresos de la población disminuyen, baja la capacidad de compra de las personas, aumenta los niveles de pobreza, debido a que una parte de la población económicamente activa no recibe ingresos. Además, dependiendo del nivel de desempleo y de su duración, la desocupación se puede convertir no solo en un problema social, sino también de salud pública

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2024

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales)

Alcaldía de
Neiva



**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.186	23.605	100	420	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^A	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2024

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)**

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.186	23.605	100	420	
Obrero, empleado particular	10.012	10.280	43,5	268	1,2
Obrero, empleado del gobierno	837	928	3,9	91	0,4
Empleado doméstico	701	730	3,1	29	0,1
Patrón o empleador	649	678	2,9	29	0,1
Jomalero o Peón	779	807	3,4	28	0,1
Trabajador por cuenta propia	9.732	9.750	41,3	18	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	457	419	1,8	-39	-0,2

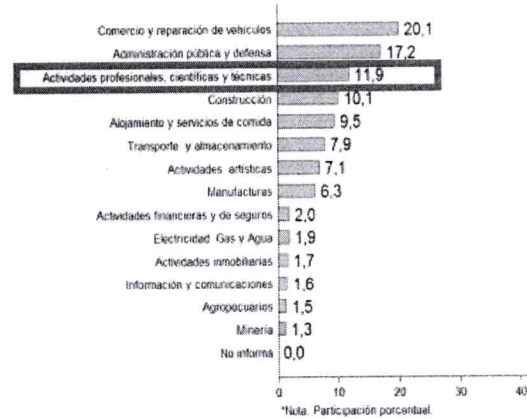
Fuente: DANE, GEIH.

Mercado Laboral: Huila – Neiva

Participación ocupados según ramas de actividad económica



La figura muestra que durante el trimestre móvil ago-oct de 2024, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 20,1 % del total de ocupados de Neiva



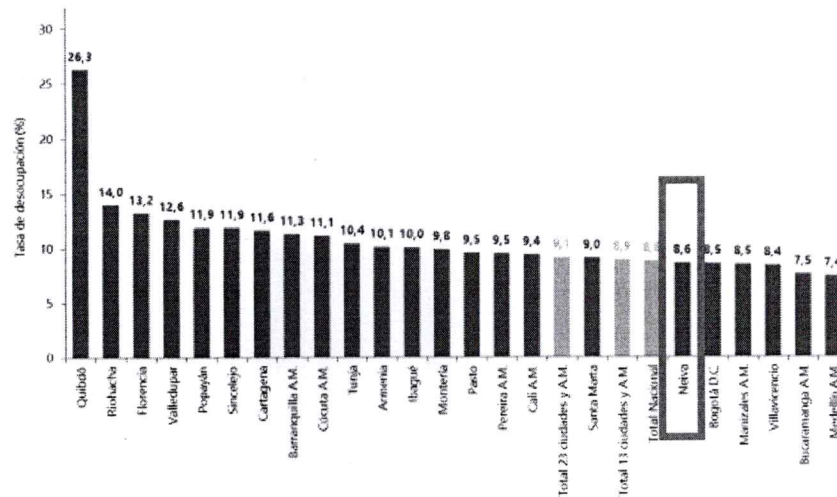
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 29 de noviembre de 2024.

Se puede evidenciar que durante el trimestre móvil de agosto - octubre 2024 que la actividad de profesionales, científicas y técnicas representaron el 11,9% del total de ocupados en Neiva, posicionándose en el tercer puesto, siendo la última fecha de publicación del 29 de noviembre 2024.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil septiembre - noviembre 2024

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2024**



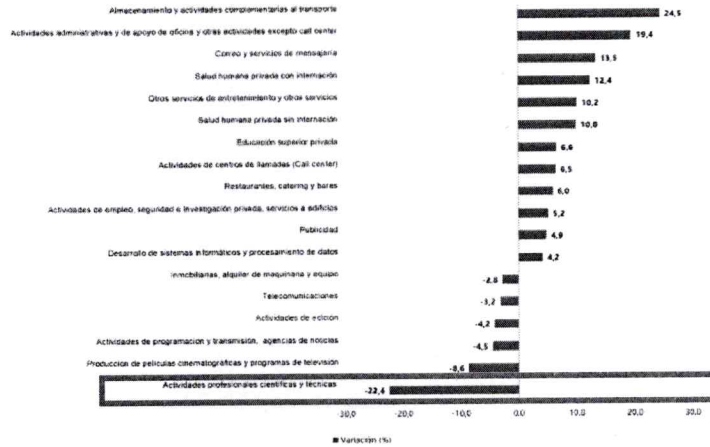
Fuente: DANE, GEIH.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2024p

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.



**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^p / octubre 2023**



Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024p / octubre 2023)

En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^p / octubre 2023**

Sección	División	Descripción	Clasificación CHU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,5	23,7	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	13,9	0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	5,4	0,2	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-4,2	-4,7	2,2	-1,7
J	División 58, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,6	-13,2	2,6	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,2	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	-3,9	0,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	2,8	1,4	0,0
L	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,8	8,4	-3,7	0,5
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7726 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,4	22,2	-0,1	-0,1
M	Divisiones 65, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	4,9	4,9	0,0	0,0
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	5,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,5	6,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,4	18,5	0,0	0,9
P	Grupo B54	Educación superior privada	6,6	6,3	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	12,1	0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	9,3	0,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	10,0	-1,5	1,7

Fuente: DANE, EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024p / octubre 2023)

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023



**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ¹		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ² Hora catedra ³
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	-0,3		2,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-0,6		-0,9	-1,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	1,8		-0,1	-0,8	--
I	División 58	Actividades de edición	6,7	-5,2		-0,6	-0,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,1	0,8		0,2	0,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,7	-3,7		-0,7	-1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,2	-1,2		-1,8	-1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,1		-1,0	0,1	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,6	-0,6		2,1	0,0	--
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730							
M	División 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	-4,1		-2,0	-0,5	--
M	División 74	Policías	-7,2	1,4		-0,3	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,7	-0,1		-1,0	-1,8	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-1,8		-4,3	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	-0,9		4,5	-0,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,8	-1,0		-1,7	0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	1,0		0,3	-3,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-0,5		-1,3	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,0	-1,8		0,3	1,3	--

Fuente: DANE, EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024p / octubre 2023)

En octubre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2023.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias ¹		Permanente	Temporal directo	Misión ² Hora catedra ³
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,7		8,2	5,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,7		9,0	4,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,9		5,4	5,5	--
I	División 58	Actividades de edición	9,7		5,7	4,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,9		6,8	6,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2		6,3	-0,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,1		5,5	-1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,8		6,6	2,2	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,5		3,9	4,6	--
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730						
M	División 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4		5,3	5,2	--
M	División 74	Policías	11,0		10,7	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,8		3,8	3,9	4,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7		3,1	4,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6		4,2	3,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3		2,1	1,4	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6		4,4	2,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1		3,7	4,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4		4,3	6,2	--

Fuente: DANE, EMS

Actividades profesionales científicas y técnicas

Variación anual: octubre 2024p / octubre 2023



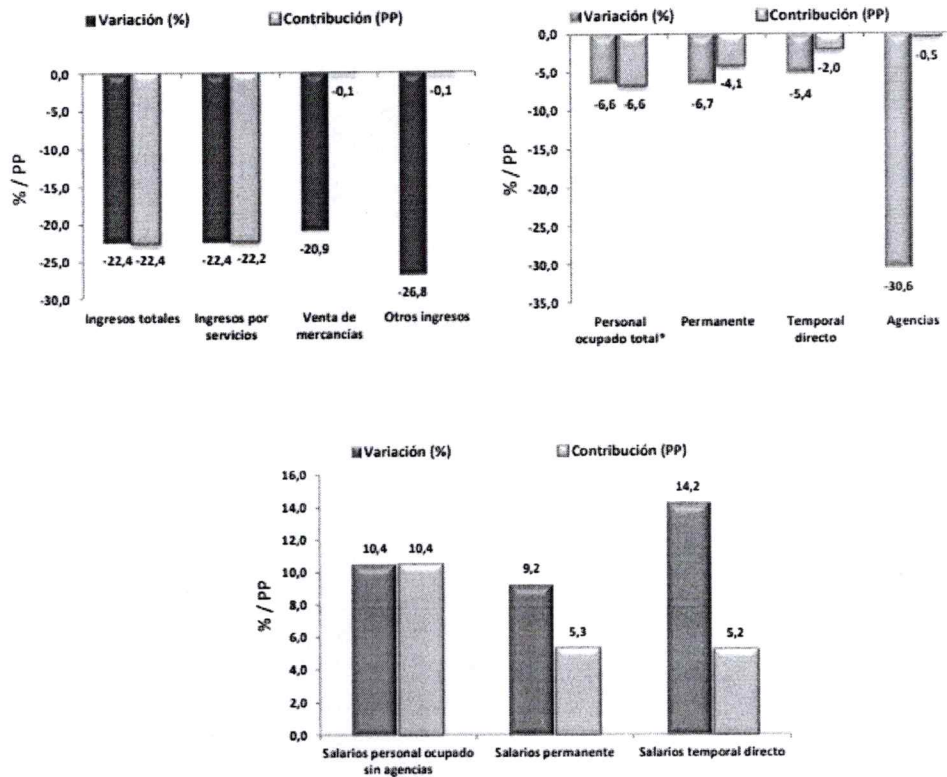
En octubre de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 22,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,6% y los salarios registraron un crecimiento de 10,4%, en comparación con octubre de 2023.

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades profesionales científicas y técnicas

Total nacional

Octubre 2024^P



Fuente: DANE, EMS

En comparación con el mismo mes de 2023, en octubre de 2024 los ingresos totales presentaron una disminución de 22,4%, que se explica por una variación negativa de 22,4% en los ingresos por servicios, de 26,8% en otros ingresos operacionales y de 20,9% en la venta de mercancías.

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,6%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por una disminución de 6,7% en el personal permanente, de 5,4% en el personal temporal directo y de 30,6% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 10,4%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 9,2% en los salarios del personal permanente y de 14,2% en los salarios del personal temporal directo.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%, la variación año corrido fue 4,72% y la anual 5,20%



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

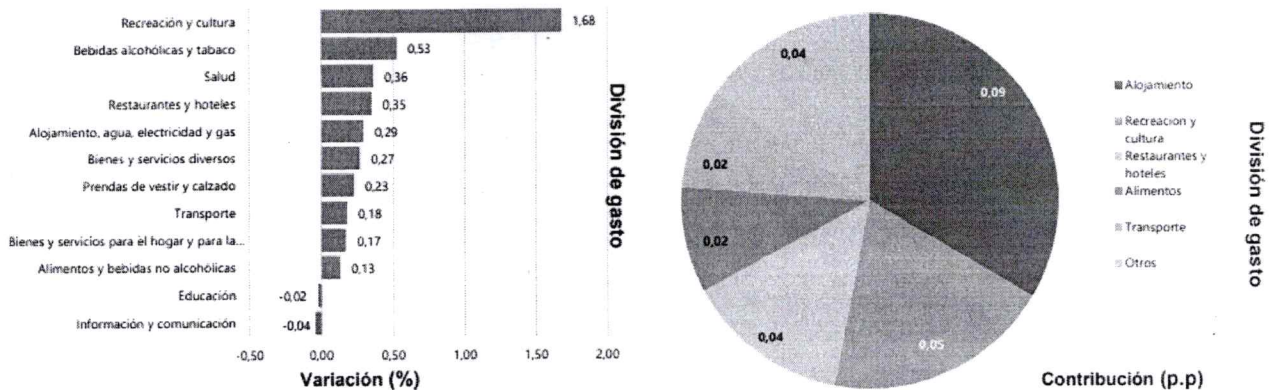
2023 - 2024 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,47	0,27	8,78	4,72	10,15	5,20

Fuente: DANE, IPC

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,04%).

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto noviembre 2024



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Recreación y cultura, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,72%): Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (6,81%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,34%), Salud (5,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,11%) y por último, Transporte (4,79%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio:



Bienes y servicios diversos (3,15%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,77%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,07%), Prendas de vestir y calzado (1,93%), Recreación y cultura (0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,83%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Noviembre 2023 – 2024**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	2024
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%) Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62
Restaurantes y hoteles	9,43	11,55	1,20	6,81
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,33	2,56	6,34
Salud	1,71	9,25	0,15	5,39
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,19	0,19	5,11
Transporte	12,93	15,13	1,92	4,79
TOTAL	100,00	8,78	8,78	4,72
Bienes y servicios diversos	5,36	9,51	0,50	3,15
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,44	1,08	2,77
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,75	0,36	2,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,02	0,17	1,93
Recreación y cultura	3,79	6,33	0,22	0,02
Información y comunicación	4,33	0,30	0,01	-0,83

Fuente: DANE, IPC.

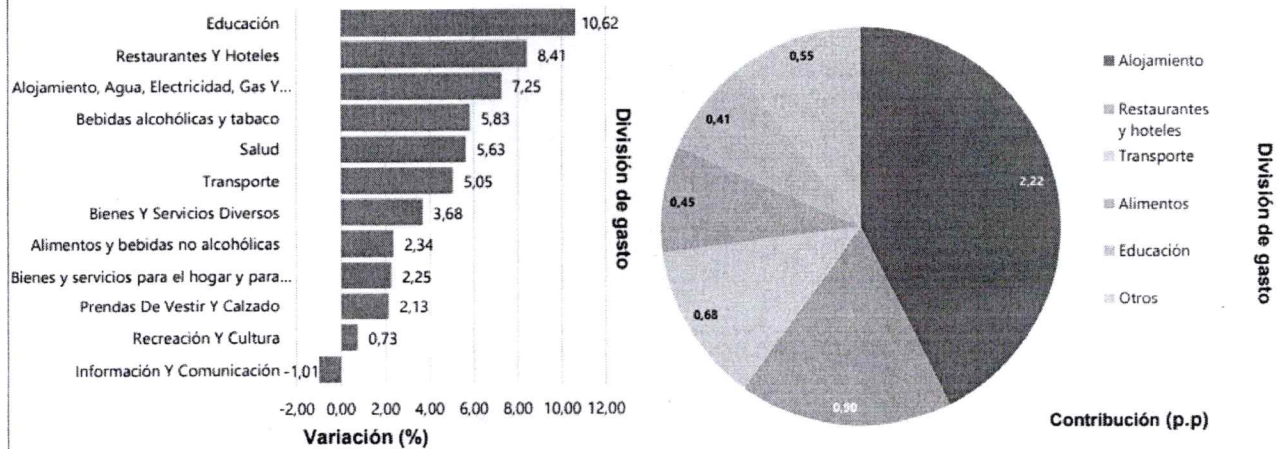
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con noviembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,83%) y por último, Salud (5,63%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Bienes y servicios diversos (3,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,25%), Prendas de vestir y calzado (2,13%), Recreación y cultura (0,73%) y por último, Información y comunicación (-1,01%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto
noviembre 2024**



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Variación año corrido IPC enero – noviembre 2024



Inflación: Huila - Neiva

Figura 7: Total ciudades

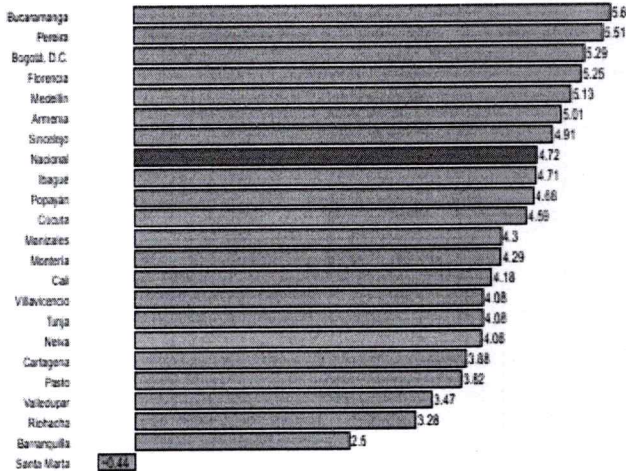
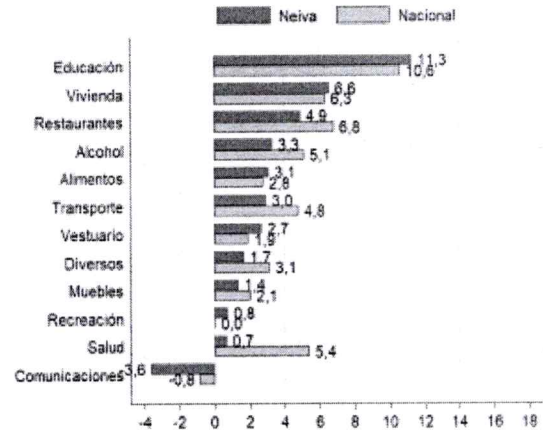


Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 6 de diciembre de 2024.

La figura 7 muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos, en primer puesto se registra Bucaramanga con un incremento del 5,8% y Pereira con un 5,51%, es decir que Neiva se posiciona después de la Nacional en el noveno puesto en un 4,06%, seguidamente Cartagena 3,88% y Pasto 3,82%.

La figura 8 muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Por grupo de bienes y servicios el ítem con mayor registro es la Educación con una participación del 11,3% en la ciudad de Neiva frente a Nacional que es del 10,6% porcentaje representativo para nuestro municipio, seguido Vivienda y restaurantes.

El Centro de Estudios Económicos presentó el 10 de diciembre el comportamiento de la inflación en noviembre y lo que se espera para el final de 2024:

- La inflación anual de noviembre 2024 fue 5,20%, disminuyendo 21 puntos básicos respecto a octubre de 2024 (5,41%) y ubicándose cerca de lo esperado por el mercado (5,10%).
- La variación mensual del IPC en noviembre fue positiva (0,27%), mostrando un aumento de 40 puntos básicos frente a octubre de 2024 (-0,13%), impulsada principalmente por la aceleración en los precios de arriendo y de actividades culturales y recreación.
- Tres divisiones explicaron el 73,0% del incremento anual del IPC: alojamiento y servicios públicos (2,2pp), restaurantes y hoteles (0,9pp) y transporte (0,7pp).
- El dato del IPC continúa aumentando las expectativas de que la inflación cierre por debajo de lo esperado al inicio del año (5,5%). De acuerdo con la encuesta ANIF Tasa Banco de la República, los analistas de mercado anticipan que la inflación en 2024 cierre en 5,0%.
- ANIF proyecta que la inflación cierre el año en 5,0%, en línea con la expectativa de otros analistas, y que en 2025 alcance 3,8%, ubicándose dentro del rango meta fijado por el Banco de la República.
- Una inflación del 5,0% en diciembre favorece la estabilidad macroeconómica, alivia la carga económica de las familias y crea condiciones para decisiones clave en política monetaria para el próximo año.

La inflación continúa mostrando una desaceleración general de los precios de la economía. Para noviembre de 2024, la inflación anual se ubicó en 5,20%, disminuyendo 21 puntos básicos (pb) frente a octubre de 2024 (5,41%). El DANE indicó que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para noviembre registró una variación mensual de 0,27%, mostrando una disminución de 20pb frente a lo registrado en noviembre de 2023 (0,47%) y 40 pb por encima de la inflación mensual registrada en octubre de 2024. La desaceleración significativa en los precios de servicios y bienes de información y comunicaciones, junto con variaciones mensuales negativas en educación, explica en gran parte este resultado. En términos anuales, la inflación de 5,20% para noviembre aumenta las expectativas de que para el cierre de 2024 la inflación cierre alrededor del 5,0%. Según la Encuesta ANIF Tasa Banco de la República de diciembre, los analistas de mercado consultados anticipaban una mediana de inflación anual de 5,13% para noviembre, 0,7pb por debajo de la inflación que reportó el DANE. Tres divisiones concentraron el 73,0% de las contribuciones del incremento total del IPC anual en noviembre. La división de alojamiento y servicios públicos lideró este crecimiento con una contribución de 2,2 puntos porcentuales (pp) a la inflación anual total (Gráfico 1). El arriendo imputado y el arriendo efectivo fueron los que más contribuyeron en esta división, con 0,9pp y 0,7pp respectivamente. Le siguió la división de restaurantes y hoteles, que contribuyó con 0,9pp a la variación anual total, destacándose la



contribución de las comidas en establecimientos (0,6pp) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,2pp). El transporte aportó 0,7pp, principalmente por el transporte urbano (0,4pp) y los combustibles para vehículos (0,2pp). En contraste, la división de comunicaciones fue la de menor contribución (0,0pp), donde una disminución en los precios de los equipos de telefonía móvil explicó en gran medida el resultado.

A un mes de conocer el dato de inflación de cierre para 2024, los últimos registros del IPC han elevado las expectativas de una menor inflación respecto a lo anticipado a inicios de año (5,5% según lo reportado por los analistas en la Encuesta ANIF Tasa Banco de la República en marzo de 2024). Desde su pico en marzo de 2023 (13,34%), la inflación ha disminuido de forma continua, destacándose una desaceleración consolidada en el segundo semestre de 2024. En agosto, la inflación anual bajó 74pb frente a julio, luego bajó 40pb en octubre y 21pb en noviembre, alcanzando 5,20% en noviembre.

Dado lo anterior, según la última Encuesta ANIF Tasa Banco de la República, en diciembre los analistas esperan una inflación de 5,1%¹ (Gráfico 2). Desde ANIF, proyectamos una inflación de cierre de 5,0%, lo que representaría una reducción de 428pb frente al 9,28% observado en diciembre pasado. Este resultado no solo favorece la estabilidad macroeconómica, sino que también tiene un impacto directo en los hogares, quienes enfrentarán menores incrementos en los precios de bienes y servicios indexados al IPC, como arriendos, servicios públicos, peajes, transporte y servicios de salud. En comparación con años anteriores, este nivel de inflación permitirá aliviar la carga económica para las familias, especialmente para aquellas de menores ingresos, mejorando su capacidad de consumo y ahorro. Además, el dato de inflación adquiere relevancia como indicador clave en la negociación del incremento salario mínimo para 2025, así como para las decisiones de política monetaria de los próximos meses. Una inflación controlada y dentro de los rangos esperados podría permitir a la Junta del Banco de la República continuar disminuyendo la tasa de interés de política monetaria en 2025. Esto contribuiría a abaratar el costo del crédito, incentivando la inversión y el consumo, elementos esenciales para consolidar la recuperación y dinamización de la economía en el próximo año.

Salario Mínimo legal Vigente en Colombia

Mediante el Decreto 1572 de 2024 quedó establecido el salario mínimo en Colombia para el año 2025 el incremento corresponde a un 9,54%, lo que significa que pasó de \$ 1.300.000 a \$ 1.423.500. El auxilio de transporte también se incrementó en un 23%, pasando de \$162.000 a \$200.00, para un total de \$1.623.500 mensuales.

Este aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El nuevo salario mínimo comenzó a regir a partir del 1 de enero de 2025 y se espera beneficiar a más de 2,2 de trabajadores en Colombia que reciben una remuneración básica, y corresponden a cerca de 10% de las personas ocupadas laboralmente en el país, Las razones del gobierno nacional

El jefe de Estado explicó las razones por las que tomó la decisión de aumentar en 9,5% el salario mínimo para 2025 "como un regalo de Navidad":

- La inflación de 2024 estará bordeando el 5%. Actualmente, con cierre a noviembre, está en 5,2%.
- La inflación de alimentos, quedaría a final de año en 2,7% anual, "es la caída más grande en toda la OCDE", dijo.
- La expectativa de inflación para 2025 es de 3%, lo que significa que "el salario real, no nominal, va a tener un ascenso de 6,5%. Es un crecimiento del nivel de vida de todas las personas que ligan su ingreso al salario mínimo, que ya viene por tercera vez".

El mandatario señaló que "la política del Gobierno de Colombia, Potencia Mundial de la Vida, fue tan efectiva, que la elevación del precio de alimentos estuvo por muy por debajo del promedio de inflación del país", aseguró.

Agregó que "hemos crecido el salario mínimo real en Colombia entre 30% y 35% en los tres años que llevamos. Tenemos que hacer un mayor esfuerzo el año entrante", aseguró.

Y recordó que, a diferencia de lo que piensan los gremios de la producción, el salario mínimo real ha subido muy por encima de la inflación desde 2022.

"Recibimos la economía del país casi en recesión, va para un 2% y esperamos un 3% el año entrante. Luego, no nos están diciendo la verdad: si el salario mínimo crece, hace crecer la economía, no al contrario. No es con trabajadores esclavos como crece la economía de un país, es con trabajadoras y trabajadores que ganen, que tengan dignidad en su vida, como crece la economía de un país", insistió.

De hecho, dijo que 1,6 millones de colombianos salieron en 2023 de la pobreza monetaria, 1,1 millones de personas salieron de la pobreza extrema, y 2,5 millones de personas salieron de la inseguridad alimentaria moderada y de la inseguridad alimentaria extrema.

"Y fue subiendo el salario mínimo el principal factor, entre otros, porque la caída de la inflación en alimentos nos ayudó muchísimo", reiteró el mandatario.

Concluyó que, si la Corte Constitucional permite que la reforma pensional sea una realidad a partir de julio entrante, al menos tres millones de personas mayores de 70 años puedan tener pensión bono pensional.

Por su parte, la ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez, ante los medios de comunicación dijo: "ya está el decreto firmado y con base en la norma. Tuvimos 5 sesiones de la Comisión Permanente de Concertación, donde primó el respeto y el diálogo; 2 encuentros de la subcomisión de productividad y alrededor de 15 bilaterales y como no fue posible, se expidió el decreto teniendo en cuenta: el índice de



inflación, el factor de la productividad, la contribución de los salario al PIB y la última parte que hemos tenido, es la productividad por hora trabajada

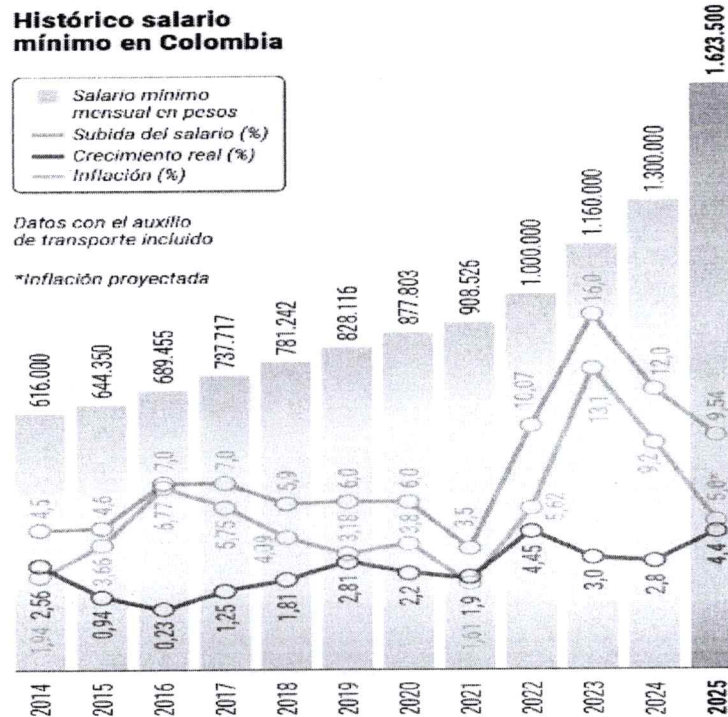
EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

Histórico salario mínimo en Colombia

- Salario mínimo mensual en pesos
- Subida del salario (%)
- Crecimiento real (%)
- Inflación (%)

Datos con el auxilio de transporte incluido

*inflación proyectada



Así quedó el mínimo para 2025

Con auxilio de transporte
\$1.623.500

Sin auxilio de transporte
\$1.423.500



Auxilio de transporte fue incrementado en **\$38.000**
(pasó de \$162.000 a \$200.000)

Fuente: MinTrabajo y Presidencia. Infografía: EL COLOMBIANO © 2024. RR

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025



PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$92.527.500
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2. INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, que se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, en donde se define al contratista independiente como "(...) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva."

La compensación por los servicios prestados son denominados honorarios y son aquella remuneración de los servicios que una persona natural presta a otra persona natural o jurídica, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico.

La real academia de la lengua española define los honorarios como el estipendio que se da a alguien por su trabajo en algún arte liberal, y la acepción liberal se contrapone a la subordinación propia de una relación laboral, por lo tanto los honorarios tienen una naturaleza civil descartando que puedan constituirse en pagos salariales o laborales en términos del código sustantivo del trabajo.

Dado que el trabajador independiente asumirá por su propia cuenta; el pago por pensión 16% el cual debe liquidarse sobre 40% de los honorarios, determinado sobre el ingreso base de cotización –IBC

Asimismo, el trabajador por prestación de servicio debe pagar por completo su aporte a salud, que equivale al 12,5% el cual debe liquidarse sobre 40% de los honorarios; determinado sobre el ingreso base de cotización –IBC

En cuanto a riesgos laborales, son las ARL se debe cotizar de acuerdo con el nivel del riesgo

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES";

valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, ; tal como se relacionó anteriormente.

Por lo tanto, es pertinente tener en cuenta que los honorarios del contrato de prestación de servicios deben tener en cuenta estas variables macroeconómicas para que dichos valores, compense no solo el costo de la canasta familiar sino que permita solventar económicamente a las familias para el pago de arriendo, transporte, servicios, educación, etc.

Así las cosas, el Municipio de Neiva cancelará a título de honorarios, el valor del contrato acorde con la formación académica, idoneidad, experiencia general y específica del futuro contratista; teniendo en cuenta las prestaciones sociales de ley que debe asumir el contratista.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIU 7490 correspondiente a las **"Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p."**; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

- ❖ Las actividades de traducción e interpretación.
- ❖ Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- ❖ Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- ❖ Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- ❖ La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- ❖ Las actividades de pronóstico meteorológico.
- ❖ La consultoría de seguridad.
- ❖ La consultoría de agronomía.
- ❖ La consultoría ambiental.
- ❖ Otros tipos de consultoría técnica.
- ❖ Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ❖ **Las actividades de asesoramiento.**
- ❖ Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de **313 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos**, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades a corte del 31 de Diciembre 2023:

INVERPROGRESO SAS	PROMOCIONES TALARAME LTDA Y CIA SCA	ARRIS DE COLOMBIA SAS	TITANIC BTL SAS EN REORGANIZACION
INVERSEGOVIA SAS	ER Y CIA S EN C	RETAIL LATAM SAS	SOCIEDAD DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES E INVERSIONES SAS
Operaciones Generales Suramericana S.A.S.	ALMACENES LA PRIMAVERA SA	QUIRONPREVENCION COLOMBIA SAS	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS
INVERSIONES PINAMAR S.A.	TECNIMICRO LABORATORIO DE ANALISIS S.A.S	SALUD NET DE COLOMBIA S.A.S	ASISTA SAS
VIA LIBRE SA	ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA	INVERSIONES LA PENCA SAS	SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ASEGURADORES LTDA
AZURITA SAS	SYSTEM COLOMBIA SAS	SOCIEDAD DE INVERSIONES BELGRAVIA SAS	INVERSIONES EVE SAS
JGB INVERSIONES SAS	IP MARCAS SA	LAS CINCO U S.A.S	EIATEC SAS EN REORGANIZACION
MLO SAS	P.AGUIRRE M. S.A.S.	MEJIA SAS	FTI CONSULTING SAS
PEPA SAS	PORTAFOLIO VERDE SAS	SOY ARTISTA SAS	SEC-LATAM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS
INVERSIONES VISTAHERMOSA SAS	VEMEGA SAS	INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.	INVERFAMA S.A.
IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS	VALOR AGREGADO Y CIA SAS	KINGS INVERSIONES SAS	IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.
LUSTRUM SAS	IRCANDA SAS	DLOCAL COLOMBIA SAS	MAFESA SAS
OBA COLOMBIA SAS	PEMCO SAS	INVERSIONES PICADERO SAS	SONY MUSIC PUBLISHING COLOMBIA LTDA
GALLAGHER CONSULTING LTDA	INVERSIONES EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SAS	PARRA RC & CIA SAS	WILLIS TOWERS WATSON CONSULTORES COLOMBIA SAS
VENISE SAS	GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS GIPRO Y CIA S EN C	TROTTER SAS	GUILLERMO Y HERNANDO QUINTERO Y CIA SA - QUINTEROS SA
PNS DE COLOMBIA SA	INVECOLOR S.A.S.	BUSINESS TO CONSUMER SAS	MITSUBISHI COLOMBIA LTDA
INVERSIONES OEM S.A.S.	GOYU SAS	PUBLICAR PMM S.A.S	MULTI-INVERSIONES S.A.S.
OROVILLE SAS	INVERSIONES LEART SAS	ALSARUGO SAS	ASESORA TRAMITAMOS S.A.S.
INVERSIONES BKB SAS	CARBONE BRACHT Y CIA SCA	EL PINAR MEJIA OROZCO SAS	GIRALDO ARIAS Y CIA LTDA
INVERSIONES NUTABE SAS	AGROVACUNOS SAS	ASESORES DE RECLUTAMIENTO COLOMBIA SAS	INVERSIONES J&R S.A.S.
AV INVESTMENTS ONE COLOMBIA S.A.S	AQUISGRAN SAS	MOVIAVAL S.A.S	ZAFRA Y CIA SAS
AV INVESTMENTS TWO COLOMBIA S.A.S	INVERSIONS EL EBANO S.A.S.	RESPALDO FINANCIERO S.A.S.	PROMOTORA OLIVEROS & CIA. S.A.S.
Oracle Colombia Ltda	LOPEZ CRUZ Y CIA SAS	TORINO INVERSIONES SAS	DETECTO DE COLOMBIA LTDA
ANDIASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOSANDES S.A.S.	LA SIRENA INVERSIONES LTDA LA SIRENA INVERSIONES LTDA	CERVINO SAS	CUMBRES S A
Entrehogar SAS	AUTOMAS COMERCIAL LTDA	CONSULTORES MEDICOS SAS	LOBLANC S.A.S



PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.S.	NASELA S.A.S.	CONSTRUCCION Y PROMOCION SOCIAL SAS	INVERSIONES PANJUICHE S.A.S.
SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A	FORTREA COLOMBIA LTDA	INVERSIONES EL TAMBO SAS	RETOÑO DE LULU SAS
LA FORTUNA SA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOACIAL DANSAGOLD SAS	TOZAK S.A.S.	COTEL IT SERVICES SAS
RED ASSIST SAS - EN REORGANIZACION	inversiones sebastopol sas	EQUILIBRIA COLOMBIA SAS	WARNER MUSIC COLOMBIA SAS
Vanti Plus SAS	TURBINAS SOLAR DE COLOMBIA SA	GREENDIPITY SAS BIC	VALESMA
ASSURANT SERVICIOS COLOMBIA SA	UNIANSAS SAS	PROYECTO CURTUMBRES SAS	INVERSIONES ANCARO SAS
ZAMBON COLOMBIA S.A	KRONUS SAS	SOTH INTERNATIONAL SAS	MOZZA CAPITAL SAS
AGFA HEALTHCARE COLOMBIA LTDA	ASESORIAS ARVA S A S	LEXISNEXIS RISK SOLUTIONS SAS	PROPELLER ENERGY S.A.S.
Brightcell-logistics comercializadora SAS	INVERSIONES LAS LOMITAS SAS	AFELCAM SAS	PRONUS S A S
INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A.	INVERSIONES GAITAN GONZALEZ SAS	GINZA COMERCIAL SAS	R2 ENERGY SOLUTIONS SAS
MANUELITA CORPORATIVA SAS	JAKAVE SAS	FIZEMER S.A.S.	QAQC SERVICES SAS
ZIELCKE & COMPAÑIA S. EN C.	INVERSIONES GAVIRIA MARQUEZ Y CIA. S. EN C.	TECH INNOVATION GROUP SAS	VALKRAF S.A.S
MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA SAS	ARCHA S A S	IMPETU VENTURES SAS	NEWFIELD CONSULTING COLOMBIA SAS
NEGOCIOS EL SOL S.A.S	SEMAVE S.A.S.	CHRISTUS HEALTH COLOMBIA SAS	ADMIRALTY HOLDINGS DE COLOMBIA SAS
EL GROSELLO S.A.S.	INVERSIONES LOS TORILES S A S	LEFEBRE&LONG SUBASTAS SAS	IINVERSIONES JUAN G.V SAS
VALKAM SAS	KANDEO INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA SAS	AXE INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	DOVER SOLUTIONS COLOMBIA SAS
LUISIANA INMOBILIARIA S.A.S.	KINTO SAS	ASTOUND COMMERCE S.A.S.	GREEN CONSULTING ENGINEERS SAS
GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS	ESUR S.A.S	UNIVISION COLOMBIA S.A.S	FARALLONES TOLIMA S.A.S
Exxonmobil South America (Pacific Coast) Limited	BONETE SAS	INVERSIONES REPE S.A.S	POLYMATH VENTURES SAS
MANAL SAS	ABELIA SAS	INVERSIONES SEGESTA SAS	CASIES SAS
Prime Energia Colombia S.A.S	INVERSIONES MOICLAR Y CIA S EN C	Warner Chappell Music Colombia SAS	INGENIUM COLOMBIA BY DCC SAS
AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR	INVERSIONES TERY SAS	PASADENA TOROAR SAS	MARCENTUR SAS
APOREMA S.A.S	TELLUS INGENIERIA SAS	ENERGIA Y SERVICIOS PETROLEROS SAS	RAMA E HIJOS SAS
TABASA S.A.S	INVERSIONES CAPITAL OISE SAS	AFEROX SAS	RED HAT COLOMBIA SAS
INDUSTRIAS TRATECNI SAS	SIRUNA S.A.S.	CANTADAN FRANQUICIAS DE ALIMENTOS SAS	SERVEN SAS
SHARMOR S.A.S.	INVERSIONES PREVISALUD SAS	MONTEROSSO S.A.S.	INVERSIONES MELCA SAS
LOPEZ Y SANTAMARIA S.A.S.	GRW SECURITIES S A S	PROTECNO SRL SUCURSAL COLOMBIA	BRITNIA SAS
ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.	INCONVAR SAS	PATRIMONIO EFICIENTE SAS	INVERATTICA S.A.S
CARLOS RAMIREZ GOMEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	KGPCONSULTORIAS Y LOGISTICA S,A,S	2,72 SAS	IINVERSIONES BETI SAS
INVERSIONES VALMIERA SAS	INVERSIONES C S.A.S	INVERSIONES ELLA S A S	SALOJE SAS
CAÑADUZALES S.A.S	AGROBELLAVIDA S.A.S	MIDOT COLOMBIA SAS	Vigeland S.A.S.
SUSTANCIAS BASICAS COLOMBIANAS SBC S A S - EN REORGANIZACION	VILLA ASTURIAS SAS	SALVIS INVERSIONES SAS	GRATITUD Y LEGADO SAS
FELIPE GOMEZ HERRERA Y CIA S EN C	FORTE MALLROCA SAS	MESA DOS2 & CIA S.C.A.	ESCRITORIO ES OFICINA S.A.S.
ODIGOS SAS	LA VALLEJA SAS	MESA 1 & CIA S.C.A.	SANTO GURU PONPON SAS
INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	CAPITAL FLOWER SAS	CREDITO Y VALOR S.A.S.	LAFRANCIA SAS
ESAO SAS	ALAMEDA DE MIRAFLORES SAS	KUNCOL SAS	DTOBON SAS
SINTECO S.A.S	INVERSIONES ROCAZUL SAS	GREENPROYECT S.A.S	UR DE CALDESA S.A. S
CANDELARIA SAS	LATIN AMERICA INVESTMENT & CONSULTING SAS	SCL INVERSIONES COLOMBIA SAS	DISAN CSC SAS
LYM JARAMILLO SAS	P&A ASOCIADOS SAS	MICROFINANCE DEVELOPMENT GROUP SAS	FRIWICZ SAS
PELTA INVERSIONES S.A.S	GESTION Y ADMINISTRACION INTERNACIONAL SAS	AF MAXCAY SAS	CADIGAL S.A.S EN LIQUIDACION
SINUANA DE INVERSIONES S.A.S	INVERSIONES COBRELOA SAS	AF PALMON SAS	INVERSIONES ALCEMAR S.A.S.
A. FELIPE U. E HIJOS S.A.S.	INVERSIONES BOSTONIAN SAS	INVERSIONES KILOMETRO 16 S.A.S	BALOA S.A.S.
A. FEDERICO U. E HIJO S.A.S.	SAVITO SAS	SEÑORA DEL MILAGROS SAS	NUMENA SAS
JUAN F. U. E HIJOS S.A.S.	INVERSIONES Y OPORTUNIDADES S.A.S	ARASI SAS	NEWCO CAPITAL SAS
URIBER E HIJAS SAS	LAPAL SAS	CINCO PARTES SAS	OPERADORA DE PALMA DE LA ALTILLANURA SAS
PUNTO LOGISTICO SAS EN REORGANIZACION	EFIVENTAS Y SERVICIOS SAS	SOLVAR S.A.S.	MVC INVESTMENTS S.A.S.
MASTERCARD COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIANA	GRUPO CIUDADELA SAS	INVERSIONES ROLMAN S.A.S.	INVERSIONES ATELIER SAS
ASESORIAS NEGOCIOS Y SERVICIOS SA	INVERSIONES DE LA VELA & CIA SCA	CEMAGROUP S.A.S.	GAONERA S.A.S.
FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS	REPRESENTACIONES SPORT PLUS SAS	PICAMA SAS	AX2 SA
CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	BASTET VICHADA SAS	SANIMAX DE COLOMBIA S.A.S	CONTROLTEC H LTDA EN REORGANIZACION
QUASFAR MYF SAS	VALESTRA SAS.	INVERSIONES LA FANTASIA SAS	PRODULCE S.A.S.
PANAIA SAS	TRAINING CONSULTORS COLOMBIA SAS	VCM CAPITAL S.A.S.	GREIFFENSTEIN ARANGO S.A.S.
AMATISTA SAS	VENUES COLOMBIA SAS	INVERMIMI SAS	TERRA LINK SAS
INVERSIONES VELASQUEZ NARANJO Y COMPAÑIA SAS BIC			

Estas empresas contribuyen con el desarrollo económico y creación de empleos a nivel Nacional, propiciando la reactivación económica para hacer frente a la desaceleración que enfrenta el sector, y el efecto del bajo crecimiento sobre el mercado laboral. Las coyunturas de bajos crecimientos están acompañadas de una menor generación de puestos de trabajo, que pueden llevar a la desvinculación del personal. Resulta urgente una recuperación de la economía para evitar el deterioro en la situación de los hogares.



ESTUDIO DE LA DEMANDA

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, El Municipio de Neiva procedió revisar los contratos de prestación de servicios profesionales de los siguientes años 2022 – 2023 y 2024 y de objetos similares de acuerdo con el presente estudio, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas se toma una muestra que se relaciona a continuación:

Municipio de Neiva:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MNSHC DPS012 36-2024 ✓	\$ 12.250.000	3 MESES, 15 DÍAS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA CONSOLIDACION, VALIDACION Y REPORTE EN EL APLICATIVO GESPROY APLICATIVO CUENTAS Y APLICATIVO SPGR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR LA FUENTE SGR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA	CONTRATACIÓN DIRECTA
0898/2023 ✓	\$ 35.040.000	9 MESES, 22 DÍAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA DIRECCION DE PROSPECTIVA COMO INGENIERO CIVIL EN LA REVISION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA.	CONTRATACIÓN DIRECTA
0692/2022 ✓	\$ 39.316.667	11 MESES, 7 DÍAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA DIRECCION DE PROSPECTIVA COMO INGENIERO CIVIL EN LA REVISION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA.	CONTRATACIÓN DIRECTA

OTRAS ENTIDADES

Al consultar procesos de contratación en el Secop II para revisar la forma como se adquieren los contratos de prestación de servicios profesionales con otras entidades públicas, de los siguientes años 2022 – 2023 y 2024, de objetos similares de acuerdo con el presente estudio, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, se toma una muestra que se relaciona a continuación:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
MC-CD-109-2024 ✓	\$15,750,000	3 MESES, 15 DÍAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL REPORTE DE INFORMACION A LAS PLATAFORMAS FORTALECIMIENTO SGR-SMSCE, GESPROY, SUIFP SGR Y SIRECI DEL MUNICIPIO DE COPER, BOYACA.	CONTRATACION DIRECTA	ALCALDIA MUNICIPAL DE COPER
021 - 2023 CPS ✓	\$ 9.000.000	3 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE REGALÍAS QUE GESTIONE Y EJECUTE LA UNIÓN PROMOTORA DE VALOR S.A.S. COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE REGALÍAS.	CONTRATACION DIRECTA	UNION PROMOTORA DE VALOR SAS
MM-CD-OAP-057-2022 ✓	\$9,600,000	CUATRO (4) MESES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN, Y/O AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO DE MONTEREY



REGALIAS "SGR", ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL "BPPIM" Y LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

Con base en los procesos citados, se determinó el comportamiento del mercado en los siguientes aspectos:

- Se tuvo en cuenta procesos con objeto similar.
- Se observó que las entidades contratan con proveedores nacionales.
- Hay pluralidad de oferentes en los diferentes procesos adelantados.

ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el marco general aplicable a la suscripción de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen límites en cuanto al valor de los contratos e indican que estos se pueden suscribir mediante la modalidad de contratación directa.

En tal sentido, no existe en el sistema de compra pública una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. En ese sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Así las cosas, el valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual; así como por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinadas para ser desarrolladas en la Secretaría General del Municipio de Neiva, definiendo el valor de los honorarios a partir de los costos de las prestaciones sociales, seguridad social, estampillas, entre otros costos que debe asumir el contratista, como también las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración Municipal, el salario promedio de un personal administrativo, formación académica y la experiencia general y específica de la persona natural a contratar.

En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar el valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000) M/CTE** incluidos impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la prestación del servicio, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$ 6.000.000	SIETE (7) MESES	\$ 42.000.000

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para esta contratación serán los estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate", en concordancia con lo establecido en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de los honorarios se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad del servicio a contratar, al objeto, las obligaciones, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto asignado para ello.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$ 6.000.000	SIETE (7) MESES	\$ 42.000.000



FORMA DE PAGO (15)

El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:

- 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes.
- 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000.00) M/CTE** y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato.

Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuarse, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus-COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA CONTRATACION DE
SERVICIOS PERSONALES**

FOR-GDCO-27

Versión: 03

**Vigente desde:
Septiembre 24 del 2024**



17. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

**ACUERDO
COMERCIAL (18)**

Este tipo de proceso no esta cobijado por Acuerdos Comerciales

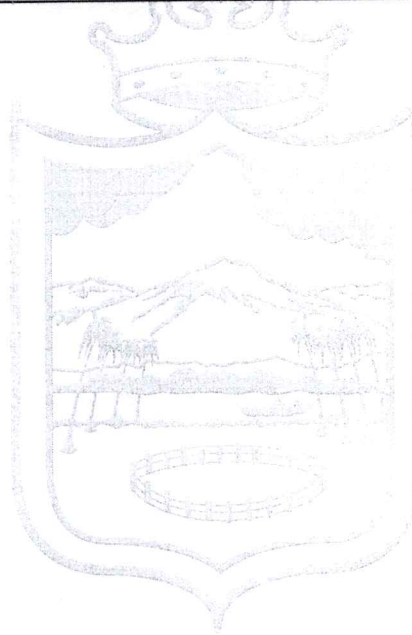
19. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros:		

Neiva, marzo 2025

GERMAN ANDRÉS MOSQUERA VASQUEZ
Director
Dirección de prospectiva

Revisó: **Entha Bermeo Varón**
Conferente - Abogada
Departamento Administrativo de Planeación



Alcaldía de
Neiva



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Sanchez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Jimenez		NOMBRES Duber Antonio	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 83240776			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO 83240776		D.M. 42	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 02 MES 06 AÑO 1970 PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO VERSALLES			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 20N 20A 64 sur casa 35 Condominio Payande PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA MUNICIPIO NEIVA TELÉFONO 313 4616966 EMAIL duberantonio@yahoo.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	08	AÑO	1993

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	3	X		ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACION ESTATAL	10	2009	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN DERECHO	12	2018	
PREGRADO	12	X		DERECHO	12	2007	TP 164614
PREGRADO	1	X		CURSO DE FORMACION PEDAGOGICA A DOCENTES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO185 DE2008	06	2024	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

~~7x F6.0~~

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 88716080			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	14	Mes	03	Año	2024	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ALCADIA MUNICIPAL					DIRECCIÓN CARRERA 5 9 47 CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5187000			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	14	Mes	06	Año	2019	Día	30	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRALOR PROVINCIAL			DEPENDENCIA AREA DE REGALIAS					DIRECCIÓN CARRERA 69 44 35 BOGOTÁ D.C.						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SONDICOL SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3163081210			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	16	Mes	11	Año	2016	Día	13	Mes	06	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR Y REPRESENTANTE LEGAL			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE HUILA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8671300			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	01	Año	2015	Día	31	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA					DIRECCIÓN Calle 8 Cra4 esquina						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 608867780			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	03	Año	2013	Día	21	Mes	05	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ASESOR JURIDICO EXTERNO					DIRECCIÓN CALLE 7N 6 27						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CARMEN EMILIA OSPINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3043849724			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	01	Año	2010	Día	30	Mes	06	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA GERENCIA					DIRECCIÓN Cra 22 con Cll 26 Sur						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA - AGUAS DEL HUILA S.A.				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	03	Año	2009	Día	12	Mes	09	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA COOPITA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8714411			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	10	Año	2008	Día	31	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE GENERAL			DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y GERENCIA					DIRECCIÓN CALLE 8 7 47 OFICINA 103						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD TERMINAL DE TRANSPORTE NEIVA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8731232			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2008	Día	25	Mes	02	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO			DEPENDENCIA ASESOR EXTERNO JURIDICO					DIRECCIÓN TRANSVERSAL 5 5 312 SUR						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA COLOMBIANA DE PETROLEOS Y LA INGENIERIA S.A. S.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3124031303			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	17	Mes:	03	Año:	2017	Día:	15	Mes:	12	Año:	2019
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 7 NORTE 12 65						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO PITALITO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6088754753			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	05	Mes:	02	Año:	2024	Día:	31	Mes:	05	Año:	2024
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN AVENIDA 26 1 5 NORTE						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO PITALITO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6088754753			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	05	Mes:	02	Año:	2024	Día:	31	Mes:	05	Año:	2024
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN AVENIDA 26 1 5 NORTE						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO PITALITO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 8754753			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	05	Mes:	02	Año:	2024	Día:	31	Mes:	05	Año:	2024
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN AVENIDA 26 1 5 NORTE						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO PITALITO				CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS 6088754753		FECHA DE INGRESO Día: 05 Mes: 02 Año: 2024				FECHA DE RETIRO Día: 31 Mes: 05 Año: 2024			
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS		NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN AVENIDA 26 1 5 NORTE			
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO PITALITO				CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS 8754753		FECHA DE INGRESO Día: 05 Mes: 02 Año: 2024				FECHA DE RETIRO Día: 31 Mes: 05 Año: 2024			
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS		NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN AVENIDA 26A 1 5 NORTE			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	11	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	10
EXPERIENCIA DOCENTE	3	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

ARRIBA Marzo 3 de 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DUBER	ANTONIO	SANCHEZ	JIMENEZ

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$67.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$67.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$300.000,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	\$450.000.000,00
MUEBLE	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	\$30.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
BANCOS	\$350.000.000,00
BANCOS	\$35.000.000,00
PERSONAL	\$22.000.000,00
PERSONAL	\$25.000.000,00
PERSONAL	\$20.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARTHA	CECILIA	CAMPOS	QUINTERO

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

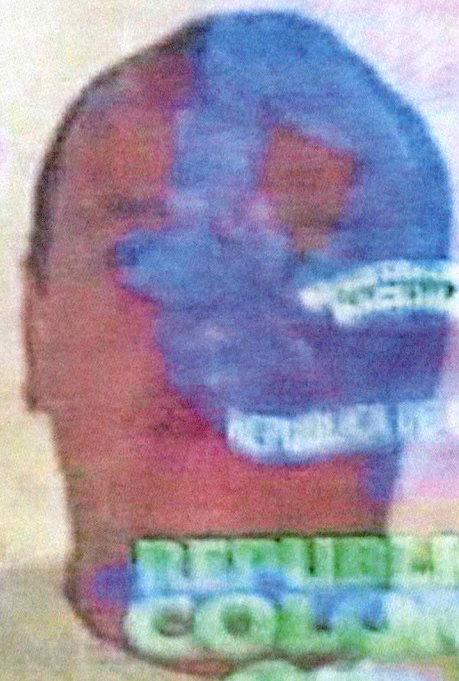
NÚMERO 83.240.776

SANCHEZ JIMENEZ

APELLIDOS

DUBER ANTONIO

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUN-1970**

VERSALLES
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

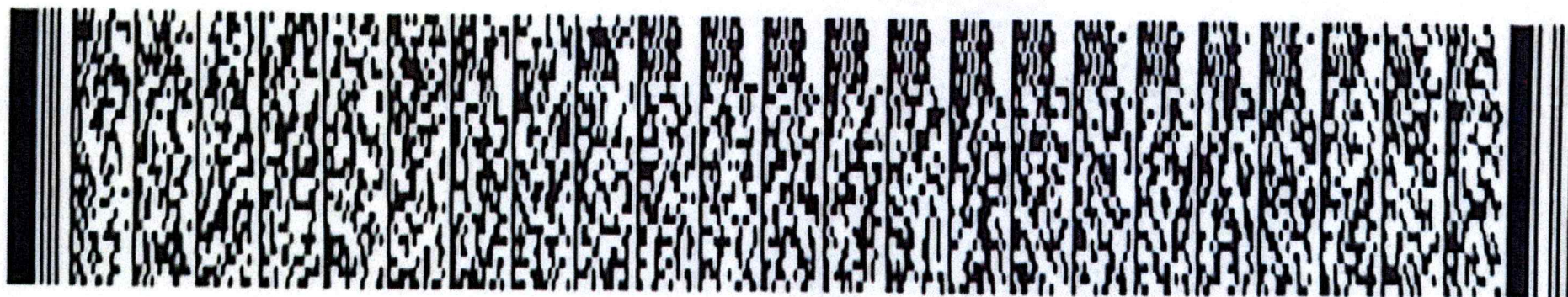
1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

19-DIC-1988 LA ARGENTINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vácha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1900100-00935787-M-0083240776-20170830

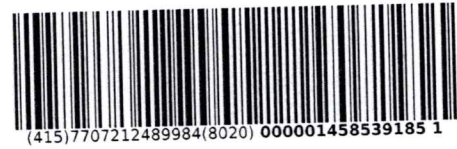
0057204589A 1

9910128312

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14585391851



(415)7707212489984(8020) 000001458539185 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 3 2 4 0 7 7 6

6. DV
8

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico
1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente
Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento
Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación
8 3 2 4 0 7 7 6

27. Fecha expedición
1 9 8 8, 1 2, 1 9

Lugar de expedición 28. País
COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento
Huila

4 1

30. Ciudad/Municipio
La Argentina

3 7 8

31. Primer apellido
SANCHEZ

32. Segundo apellido
JIMENEZ

33. Primer nombre
DUBER

34. Otros nombres
ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País
COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento
Huila

4 1

40. Ciudad/Municipio
Neiva

0 0 1

41. Dirección principal
CL 9 3 50 OF 209 CC MEGACENTRO

42. Correo electrónico
duberantonio@yahoo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 8 2 1 8 3 7 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

6 9 1 0

2 0 0 7, 0 2, 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

6 9 2 0

2 0 1 8, 0 1, 1 7

Otras actividades

50. Código

1

2

8 2 9 9

Ocupación

51. Código

2 4 2 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9
05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación
Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2019 - 06 - 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ AGUILERA MARIA CONSTANZA
985. Cargo Gestor III



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de marzo de 2025, a las 10:10:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	83240776
Código de Verificación	83240776250303101053

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265532725



PIB
10:08:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 83240776:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:13:59 AM horas del 03/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 83240776

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ JIMENEZ DUBER ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/03/2025 10:15:08 a. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: Nº. 83240776**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111657877** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 83240776 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/03/2025 10:22 AM



Código Verificación: **EBGKW8H1Z2**

Válida hasta: 01/06/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

Neiva, marzo 3 de 2025

Señores

ALCALDIA DE NEIVA

Ciudad.

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

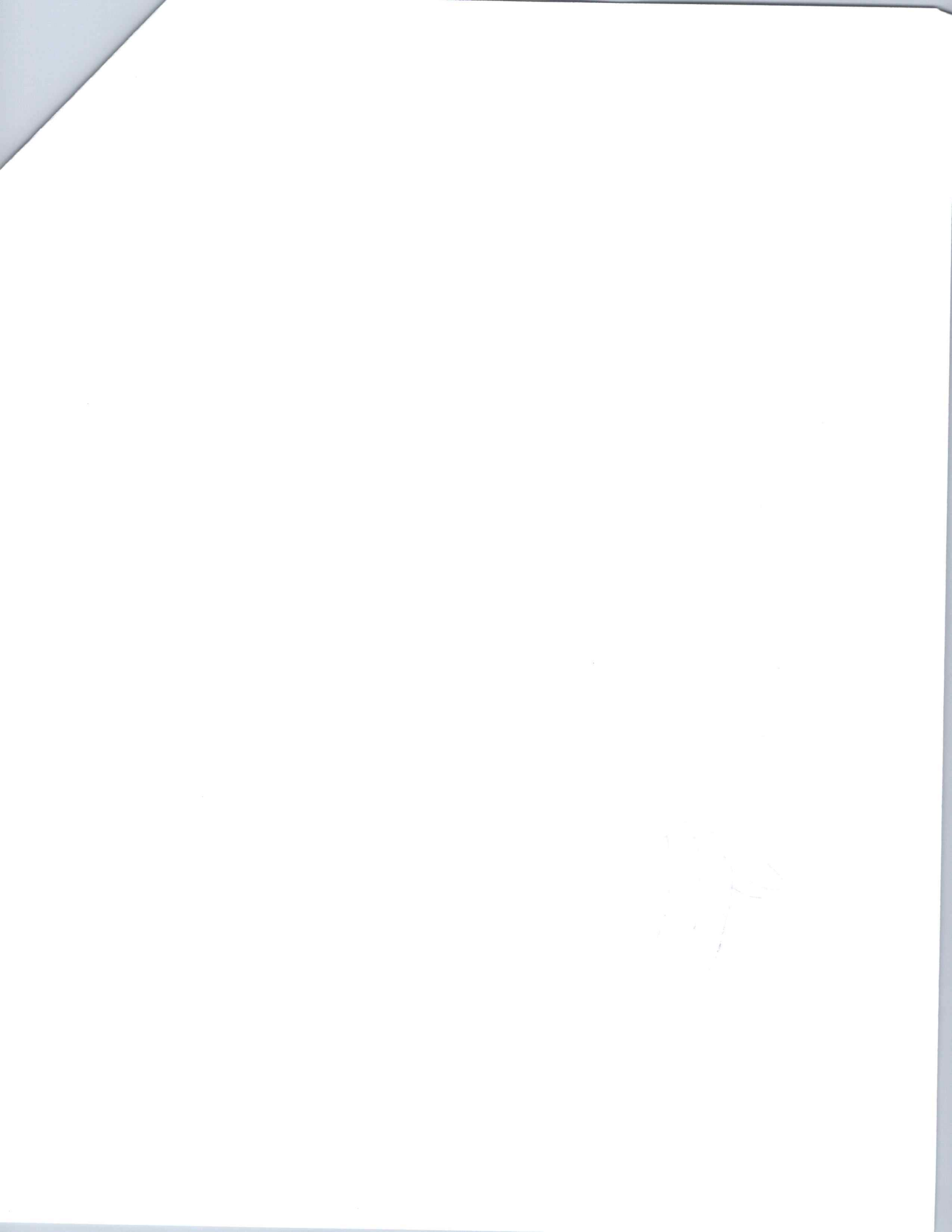
Cordial saludo,

DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMÉNEZ, mayor y vecino de la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.240.776 de la Argentina (Huila), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE NEIVA con NIT. 891.180.009-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en <https://www.alcaldianeiva.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>, manifestando que he sido informado de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente,


DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMÉNEZ
C.C. 83.240.776



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:03:23 horas del 03/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **83240776**, Apellidos y Nombres **SANCHEZ JIMENEZ DUBER ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Aaldia de Neiva**, con NIT **891180009-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- 🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: dijin_araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
- 📷 Instagram: [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

Colombia compra eficiente

GOV.CO

56

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL
DISTRIALTURAS & SALUD LABORAL SAS
Nit :901311051

Licencia -lps :2242 DE 2019
Calle 3 # 1B-23 Barrio Quinche, Pitalito - Huila
Tel(s). 0 Cel(s). 313 280 8690 - 315 731 2154
Correo: distrialturas.saludlaboral@gmail.com



1750
Ciudad de Expedición: PITALITO - HUILA

Fecha de Reconocimiento: 2025-02-27 ✓

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL INGRESO

Empresa: **PARTICULAR**
Empresa en Misión: **ALCALDÍA DE NEIVA**

Nit: 0



DATOS DEL ASPIRANTE

Cargo Actual: **CONTRATISTA**

Nombres y Apellidos: **DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ** ✓

RH: O+ CC: **83240776**

Fecha Nacimiento: **1970-06-02**

Edad: **54 Años**

Dirección: **CL 20 N 20 A 64 S CONDOMIO PAYANDE CASA 35**

Teléfono: **3134616966**

CONCEPTO MEDICO : CUMPLE CON EL PERFIL DEL CARGO

EXÁMENES REALIZADOS:

Exámenes y Énfasis en SO: INGRESO ENFASIS OSTEOMUSCULAR
No tiene pruebas funcionales.

RECOMENDACIONES

CONTROL VISUAL ANUAL - BAJAR DE PESO - SE DAN RECOMENDACIONES DE HIGIENE POSTURAL Y MANEJO DE CARGAS SEGÚN SU TAREA, CON USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL INDICADOS POR SU EMPRESA. REALIZAR SIEMPRE PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS POR AL MENOS 5 A 10 MINUTOS CON ESTIRAMIENTO DE EXTREMIDADES Y MOVILIZACION DEL TRONCO. ALTERNAR POSICIONES DE BIPEDESTACION -SEDESTACION EN SU SITIO DE TRABAJO. CUMPLIR CON ACTIVIDADES DE SST DE SU EMPRESA. RECOMENDACIONES SOBRE HIGIENE Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE: LAVADO DE MANOS ANTES, DURANTE Y POSTERIOR A MANIPULACION DE ALIMENTOS, PROCURAR BAJA INGESTA DE SAL, AZUCARES, ENLATADOS Y EMPAQUETADOS, DISMINUIR EL CONSUMO DE HARINAS Y FRITOS. EVITAR HABITO DE TABAQUISMO O LICOR; REALIZAR EJERCICIOS AEROBICOS MINIMO 3 VECES POR SEMANA POR AL MENOS 30 A 40 MINUTOS. ACATAR LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD CONTRA COVID 19 ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA, LAVADO DE MANOS CONSTANTE. MANTENER LIMPIAS LAS SUPERFICIES DE TRABAJO Y LAS HERRAMIENTAS ASIGNADAS (SEGÚN PROTOCOLO DE LA EMPRESA)

ENFASIS:

SIN RESTRICCIONES PARA ENFASIS OSTEOMUSCULAR. ✓

RESTRICCIONES:

Ninguna

CONDUCTA

SE EXPLICA DE FORMA VERBAL AL PACIENTE SU ESTADO DE SALUD DE ACUERDO A LA VALORACIÓN REALIZADA EN EL DÍA DE HOY.

OBSERVACIONES

Ninguna

OTROS EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ✓;

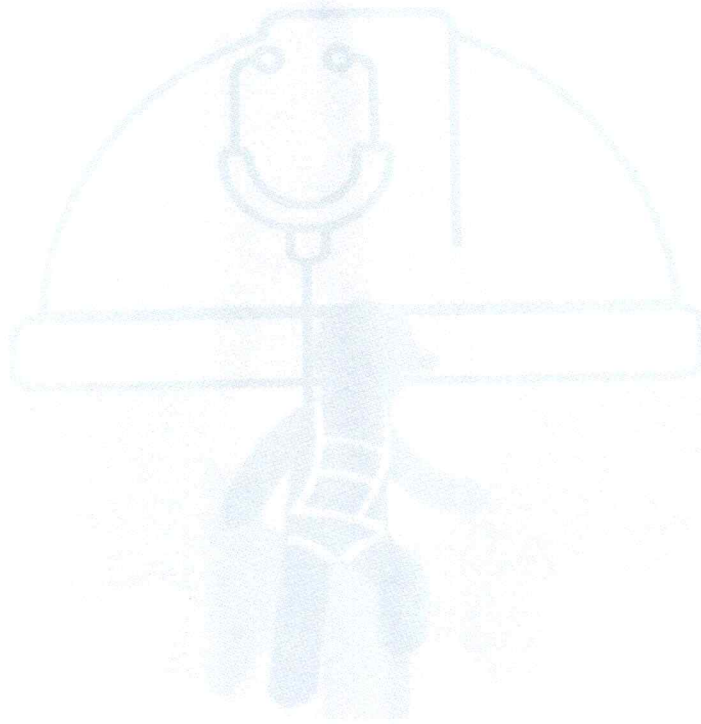
NO

PVE VISUAL

LA HISTORIA CLINICA MÉDICA OCUPACIONAL ES UN DOCUMENTO SOMETIDO A RESERVA Y SU INFORMACIÓN ES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, POR LO QUE LA CUSTODIA DE LAS HISTORIAS CLINICAS MEDICAS OCUPACIONALES ESTARÁ A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL, MÉDICO ESPECIALISTA DEL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL CUMPLIENDO LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ARCHIVO DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES PARA LA HISTORIA CLINICA. (RESOL. 2346/2007, ART. 16; RESOL. 1918/2009 ART. 17-1).

Evaluated por:

Trabajador:



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que **Duber Antonio Sanchez Jimenez**, identificado(a) con CC número **83240776**, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 83240776 ✓
NOMBRES Y APELLIDOS	Duber Antonio Sanchez Jimenez ✓
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	02/06/1970
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/05/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	38 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	39 semanas
RÉGIMEN	Contributivo ✓
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/03/2023 ✓
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 83240776 DUBER ANTONIO
SANCHEZ JIMENEZ Desde 01/03/2024 - Vigente N.I.T.
891180084 UNIVERSIDADSUR COLOMBIANA Desde 07/02/2025
- Vigente N.I.T. 891180084 UNIVERSIDADSUR COLOMBIANA
Desde 12/08/2024 Hasta 30/11/2024N.I.T. 891180084
UNIVERSIDADSUR COLOMBIANA Desde 09/02/2024 Hasta
31/05/2024N.I.T. 891180084 UNIVERSIDADSUR COLOMBIANA
Desde 09/02/2024 Hasta 31/03/2024N.I.T. 891180084
UNIVERSIDADSUR COLOMBIANA Desde 09/02/2024 Hasta
29/02/2024

Generado por interfaces

03/03/2025 ✓

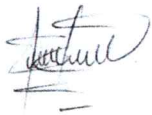
ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **83240776**, se encuentra afiliado/a desde **01/05/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de marzo de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Certificación Bancaria

Lunes, 24 de febrero de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ identificado(a) con CC 83240776, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	07662171853	2024-01-15	ACTIVO

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

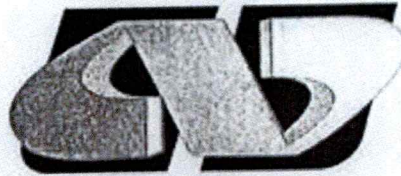
Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977



CONFIERE EL TITULO DE
ABOGADO

A

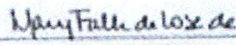
Duber Antonio Sánchez Jiménez

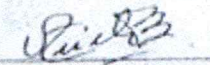
C.C. No. 83.240.776 de La Argentina (Huila)


QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 14 DÍAS DEL MES XII DE 2007



RECTOR


VICE RECTOR ACADEMICO


DECANO DE LA FACULTAD


SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 580-1 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 17

BOGOTÁ, D.C. 17 DE XII DE 2007
ELABORO 

No. 31790



UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 31790

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **DUBER ANTONIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ** ✓
Con cédula de ciudadanía No. 83.240.776 de La Argentina (Huila)

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las
reglamentaciones académicas del Programa de **DERECHO**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

ABOGADO ✓

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, a
los 14 días del mes de DICIEMBRE de 2007

Firmado *Mary Falk de losada*
MARY FALK DE LOSADA
RECTOR

Firmado *German Avendano*
GERMÁN AVENDANO
DECANO

Martha Lucia Carvalho Q.
MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 580-1 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 11

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EDGAR CARLOS SANABRIA MEL

NOMBRES:

DUBER ANTONIO

APELLIDOS:

SANCHEZ JIMENEZ



UNIVERSIDAD

ANTONIO NARIÑO

CEDULA

83240776

FECHA DE GRADO

14/12/2007

FECHA DE EXPEDICION

18/01/2008

CONSEJO SECCIONAL

HUILA

TARJETA N°

164614



Consejo Superior
de la Judicatura



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 397693

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 83240776**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado Inscrito con Tarjeta Profesional	164614	18/01/2008	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los 3 días del mes de marzo de 2025.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ**, identificado(a) con número de documento **83240776** y tarjeta profesional No. **164614**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 03 DE MARZO DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **518141bc5ece05a485afb806506a1e74d6b86a2e2539e5470b3f323e4aaca9f2**

Documento generado en 03/03/2025 11:20:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

ESCUELA DE POSTGRADOS

LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 16377 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1984 Y LA RESOLUCIÓN NO. 3472 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996. EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

Duber Antonio Sánchez Jiménez ✓

c.c. 83240.776 de La Argentina

CURSO Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES. EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. LE OTORGA EL TÍTULO DE

MAGÍSTER EN

Derecho ✓

AL MISMO TIEMPO GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR MINISTERIO DE LA LEY, SU FORMACIÓN EN ESTA DISCIPLINA

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE *Bogotá D.C.*

EL DÍA *26* DEL MES DE *Diciembre* DEL AÑO DE *2013*

[Signature]
RECTOR

[Signature]
DECANO

[Signature]
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Secretaría General

NIT. 800.351.894-3

Universidad Sergio Arboleda código DISE: 1728 Resolución No. 18377 del 20 de octubre de 1984 y 8423 del 05 de agosto de 2011
Ministerio de Educación Nacional. Carácter académico universitario. Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.
En cumplimiento de la resolución 12220 del 26 de junio de 2018, sobre: "Hacer efectiva la autonomía de gestión de la Universidad Sergio Arboleda".

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**
Certifica que la siguiente es copia textual del Acta General de Grado No. 308 del 26 de diciembre
de 2018 la Escuela de Postgrados, **MAESTRÍA EN DERECHO**

ACTA DE GRADO No. 308

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) se reunieron en la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, la Mesa Directiva, presidida por quien ostenta la mayor jerarquía en los términos de la Resolución No. 003 del 24 de noviembre de 2010, "Por medio de la cual se expide el Protocolo y Ceremonial de Graduación", y el Doctor **JUAN CARLOS CÁRDENAS NIÑO**, Secretario General de la Universidad, con el fin de otorgarle el título de Magister en Derecho de la Universidad Sergio Arboleda al Señor **DUBER ANTONIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.240.776 de La Argentina Por haber cursado y aprobado en forma satisfactoria los módulos reglamentarios donde obtuvo calificaciones satisfactorias. El Estudiante desarrolló su trabajo de Investigación como requisito de grado en el área de Derecho Administrativo, para lo cual parte de los créditos cursados estuvieron relacionados con dicha área.

"Comienza con el nombre de: **JHON JAIRO CANIZALEZ MANIOS**
"Y cierra con el nombre de: **DUBER ANTONIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ**

TOMO: IV FOLIO: 012

Acto seguido, se procedió a tomar el juramento de rigor, en los siguientes términos: "¿Juráis por Dios y prometéis a la patria acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República de Colombia, defender su independencia y libertades, ejercer vuestra profesión de acuerdo con las normas de la moral cristiana y velar por el progreso y buen nombre de la Universidad Sergio Arboleda?"

El Señor **DUBER ANTONIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, bajo la gravedad del juramento, contestó: "Sí, lo juro". El dignatario dijo enseguida: "Si así lo hicieréis, Dios y la Patria os lo premien; si no, El y Ella os lo demanden".

A continuación la Mesa Directiva le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **MAGÍSTER EN DERECHO**

Es fiel copia del original que reposa en los archivos.
Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2018.

JUAN CARLOS CÁRDENAS NIÑO
Secretario General



Código de registro: 18122018 7:00:33 GMT-05:00
Identificador: AFD-HC-07-002, T0000000744000000
URL: <https://www.usarboleda.com/?oc=ventar>



Universidad de La Sabana

Personería Jurídica otorgada por la Resolución 130 de Enero 14 de 1980 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

El suscrito Secretario General de la Universidad de La Sabana

Certifica que en el Acta No. 1307 del libro de Actas de Grado de la Universidad consta que en el Campus Universitario del Puente del Común, municipio de Chía, el día 28 del mes de OCTUBRE del año 2009 se realizó la ceremonia de grado de estudiantes de la Universidad de La Sabana en la cual DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ con Cédula de Ciudadanía No.83240776, por haber cursado y aprobado los estudios y haber cumplido los requisitos legales conjuntamente con los contemplados en los Reglamentos de la Universidad recibió el título de ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL otorgado por La Universidad de La Sabana con el diploma No 35299.

La Universidad está autorizada para conferir este título por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 422 del 6 de febrero de 2007.

El presidente de la ceremonia, previo el juramento de rigor por parte del graduando, le hizo entrega del citado diploma.

Para constancia se firmó dicha Acta por parte del Rector, los Decanos de las Facultades que en ella intervinieron y el Secretario General así:

El Rector **OBDULIO VELÁSQUEZ POSADA**

El Director General de INSTITUTO DE POSTGRADOS
SALOMÓN FROST GONZÁLEZ

El Decano de la ESCUELA INTERNACIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
GUSTAVO RAMÍREZ VALDERRAMA

El Decano de la Facultad de DERECHO
ÁLVARO MENDOZA RAMÍREZ

El Secretario General
JAIME MARTÍNEZ BALLESTEROS

Se expide la presente Acta en el Campus Universitario del Puente del Común, Municipio de Chía (Colombia), a los veintiocho (28) días del mes de OCTUBRE de dos mil nueve (2009).


JAIME MARTÍNEZ BALLESTEROS
Secretario General



Secretaría General

República de Colombia



Universidad de La Sabana

considerando que, conforme a las disposiciones legales vigentes

Duber Antonio Sánchez Jiménez

C.C. No 83.240.776

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Especialista en Contratación Estatal

Dado en el Campus Universitario de Eliza, a los 28 días del mes de Octubre de 2009.



Rector

Decano

Director Instituto de Postgrados

Secretaria General

escrito expedido, otorgado por la
orden 119 de Enero 14 de 1988,
de la Resolución No. 1000.

Anotado al folio 425 del Libro de registro No. 5
a los 28 días del mes de Octubre de 2009.

Nit. 899999067-2

LA GERENTE DEL TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

HACE CONSTAR

Que de acuerdo a la información que reposa en la historia laboral y el aplicativo de administración de personal de esta entidad, el señor, Duber Antonio Sánchez Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.240.776, laboró en este Órgano de Control desde el 14/06/2019 hasta el 31/12/2020 y desde el 07/01/2021 hasta el 31/12/2022, vinculado en el cargo de Contralor Provincial, Nivel Directivo, Grado 01 en la Planta Global de Duración Temporal de Regalías de la Contraloría General de la República, asignado al Despacho del Gerente de la Gerencia Departamental Colegiada de Huila, en la ciudad de Neiva.

Que durante su vinculación laboral con esta entidad, ha desempeñado los cargos que se relacionan a continuación con su respectiva descripción de funciones y periodos.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS EN CARGOS EN PROPIEDAD

Que el artículo 152 de la Ley 1530 de 2012 establece que corresponde a la Contraloría General de la República, en desarrollo de sus funciones constitucionales, ejercer "(...) la vigilancia y el control fiscales sobre los recursos del Sistema General de Regalías".

Que el artículo 30 de la Resolución Organizacional No. OGZ-774-2020 del 31 de diciembre de 2020, mediante el cual se establecen las equivalencias de los empleos de la Planta Global de Duración Temporal de Regalías de la Contraloría General de la República con los empleos de la Planta Global Permanente de la Contraloría General de la República, dispone que el cargo de Contralor Provincial, Nivel Directivo, Grado 01 de la Gerencia Departamental Colegiada corresponde al de Contralor Provincial, Nivel Directivo, Grado 01 de la Gerencia Departamental Colegiada.

Mediante Resolución Organizacional No. 781 del 20 de mayo de 2021 se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la Contraloría General de la República, versión 5.0, y de acuerdo al citado Manual, las funciones que desempeñó como Contralor Provincial, Nivel Directivo, Grado 01 de la Planta Global de Duración Temporal de Regalías de la Contraloría General de la República, asignado al Despacho del Gerente de la Gerencia Departamental Colegiada de Huila, desde el 20/05/2021 hasta el 31/12/2022; fueron:

1. *Participar en la definición de las políticas, planes y programas de vigilancia fiscal, respondiendo por la ejecución de las mismas en la circunscripción territorial para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*
2. *Participar en coordinación con el Gerente Departamental, en la elaboración del componente territorial del plan general de auditoría de acuerdo con los lineamientos*

Nit. 899999067-2

- fijados por el Contralor General de la República y en coordinación con la Contralorías Delegadas para establecer las entidades o asuntos a auditar.*
- 3. Configurar y trasladar los hallazgos fiscales para iniciar el proceso de responsabilidad fiscal o indagación preliminar, para lo cual deberá garantizar que los informes contengan toda la información necesaria que soporte los mismos.*
 - 4. Dirigir el desarrollo del plan general de auditoría en todas sus fases para contribuir al logro de los objetivos institucionales.*
 - 5. Dirigir el desarrollo de los procesos administrativos sancionatorios, para determinar el grado de responsabilidad del gestor fiscal.*
 - 6. Dirigir la elaboración de informes de competencia de la Gerencia Departamental para el cumplimiento de los requerimientos internos y externos.*
 - 7. Dirigir la implementación de planes, programas y proyectos transversales que demande la Entidad y la ley para contribuir al mejoramiento institucional.*
 - 8. Representar al señor Contralor General de la República y a los contralores delegados a nivel Departamental para contribuir a los resultados de la vigilancia fiscal.*
 - 9. Participar en la definición de las políticas, planes y programas de vigilancia fiscal, respondiendo por la ejecución de las mismas en la circunscripción territorial para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*
 - 10. Responder por el desarrollo de las indagaciones preliminares que deban adelantarse como resultado del proceso micro, para coadyuvar a la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.*
 - 11. Resolver las controversias derivadas del ejercicio del proceso auditor, para contribuir a los resultados de la gestión fiscal*
 - 12. Dirigir la ejecución de la etapa de investigación, la consolidación de los resultados y la presentación de informes de los grupos de trabajo asignados por el Contralor General de la República, para fortalecer el proceso de investigaciones.*
 - 13. Determinar la procedencia de la iniciación de los procesos de responsabilidad fiscal y del decreto de medidas cautelares, para garantizar el pago del detrimento que llegare a configurar en un posible fallo con responsabilidad fiscal.*
 - 14. Ejercer y dirigir de manera colegiada con los Gerentes Departamentales y demás Contralores Provinciales el trámite y decisiones de los procesos control fiscal micro, la indagación preliminar fiscal; los procesos de responsabilidad fiscal, de Cobro Coactivo y sancionatorios fiscales, para fortalecer la gestión fiscal, y apoyar en el trámite de quejas y denuncias al Contralor Provincial asignado para la Participación Ciudadana en los asuntos de su competencia.*

Nit. 899999067-2

15. *Adoptar de manera consensuada con el Gerente Departamental y con los Contralores Provinciales competentes para el efecto, las decisiones y asuntos de complejidad financiera y jurídica que se requieran dentro de su circunscripción territorial para fortalecer la gestión fiscal.*
16. *Representar al Contralor General en su respectiva circunscripción territorial para los asuntos de enfoque, orientación y resultados de la vigilancia fiscal.*
17. *Supervisar los grupos de auditores y las actividades del jefe auditor en su respectiva circunscripción territorial, para garantizar el cumplimiento de los resultados del proceso de control fiscal micro.*
18. *Responder por la implementación de políticas planes, programas, proyectos misionales y transversales que demande la entidad, dirigiendo la ejecución de las mismas, para contribuir al mejoramiento institucional.*
19. *Dirigir el control interno en lo de su competencia, como parte del sistema que establezca el Contralor General de la República para garantizar la efectividad de las acciones que desarrolla.*
20. *Adelantar las actividades que le defina la metodología para el desarrollo del proceso auditor.*
21. *Dirigir la gestión de la dependencia, teniendo en cuenta los objetivos metas e indicadores establecidos en el plan estratégico, en el plan de acción y los demás planes, programas y proyectos.*
22. *Propender por la óptima utilización de los recursos institucionales de acuerdo con los planes de necesidades aprobados, dentro del marco legal y financiero de la entidad.*
23. *Sustentar las decisiones y resultados de la gestión institucional ante las instancias que correspondan, siguiendo los lineamientos establecidos.*
24. *Atender a los usuarios (internos, externos, partes interesadas) y a sus requerimientos de acuerdo con sus necesidades, expectativas, procedimiento de servicio y normativa establecida.*
25. *Participar en la operación y fortalecimiento permanente del Sistema de Gestión y Control Interno de la CGR – SIGECI en lo de su competencia, según reglamentación del sistema, lineamientos, procedimientos y orientación de la Oficina de Planeación.*
26. *Administrar los riesgos de los procesos, en lo de su competencia, en coordinación con el líder del macroproceso, de acuerdo con la reglamentación del sistema, los procedimientos aplicables y la orientación técnica de la Oficina de Planeación*
27. *Implementar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad y disponibilidad de la información, así como el cuidado e integridad de los bienes, información y personas*

Nit. 899999067-2

28. Las demás que le sean asignadas que correspondan a la naturaleza del empleo

Mediante Resolución Organizacional No. 777 del 15 de febrero de 2021 se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la Contraloría General de la República, versión 4.0, y de acuerdo al citado Manual, las funciones que desempeñó como Contralor Provincial, Nivel Directivo, Grado 01 de la Planta Global de Duración Temporal de Regalías de la Contraloría General de la República, asignado al Despacho del Gerente de la Gerencia Departamental Colegiada de Huila, desde el 18/02/2021 hasta el 19/05/2021; fueron:

- 1. Participar en la definición de las políticas, planes y programas de vigilancia fiscal, respondiendo por la ejecución de las mismas en la circunscripción territorial para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*
- 2. Participar en coordinación con el Gerente Departamental, en la elaboración del componente territorial del plan general de auditoría de acuerdo con los lineamientos fijados por el Contralor General de la República y en coordinación con la Contralorías Delegadas para establecer las entidades o asuntos a auditar.*
- 3. Configurar y trasladar los hallazgos fiscales para iniciar el proceso de responsabilidad fiscal o indagación preliminar, para lo cual deberá garantizar que los informes contengan toda la información necesaria que soporte los mismos.*
- 4. Dirigir el desarrollo del plan general de auditoría en todas sus fases para contribuir al logro de los objetivos institucionales.*
- 5. Dirigir el desarrollo de los procesos administrativos sancionatorios, para determinar el grado de responsabilidad del gestor fiscal.*
- 6. Dirigir la elaboración de informes de competencia de la Gerencia Departamental para el cumplimiento de los requerimientos internos y externos.*
- 7. Dirigir la implementación de planes, programas y proyectos transversales que demande la Entidad y la ley para contribuir al mejoramiento institucional.*
- 8. Representar al señor Contralor General de la República y a los contralores delegados a nivel Departamental para contribuir a los resultados de la vigilancia fiscal.*
- 9. Participar en la definición de las políticas, planes y programas de vigilancia fiscal, respondiendo por la ejecución de las mismas en la circunscripción territorial para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*
- 10. Responder por el desarrollo de las indagaciones preliminares que deban adelantarse como resultado del proceso micro, para coadyuvar a la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.*

Nit. 899999067-2

11. Resolver las controversias derivadas del ejercicio del proceso auditor, para contribuir a los resultados de la gestión fiscal.
12. Dirigir la ejecución de la etapa de investigación, la consolidación de los resultados y la presentación de informes de los grupos de trabajo asignados por el Contralor General de la República, para fortalecer el proceso de investigaciones.
13. Determinar la procedencia de la iniciación de los procesos de responsabilidad fiscal y del decreto de medidas cautelares, para garantizar el pago del detrimento que llegare a configurar en un posible fallo con responsabilidad fiscal.
14. Ejercer y dirigir de manera colegiada con los Gerentes Departamentales y demás Contralores Provinciales el trámite y decisiones de los procesos control fiscal micro, la indagación preliminar fiscal; los procesos de responsabilidad fiscal, de Cobro Coactivo y sancionatorios fiscales, para fortalecer la gestión fiscal, y apoyar en el trámite de quejas y denuncias al Contralor Provincial asignado para la Participación Ciudadana en los asuntos de su competencia.
15. Adoptar de manera consensuada con el Gerente Departamental y con los Contralores Provinciales competentes para el efecto, las decisiones y asuntos de complejidad financiera y jurídica que se requieran dentro de su circunscripción territorial para fortalecer la gestión fiscal.
16. Representar al Contralor General en su respectiva circunscripción territorial para los asuntos de enfoque, orientación y resultados de la vigilancia fiscal.
17. Supervisar los grupos de auditores y las actividades del jefe auditor en su respectiva circunscripción territorial, para garantizar el cumplimiento de los resultados del proceso de control fiscal micro.
18. Responder por la implementación de políticas planes, programas, proyectos misionales y transversales que demande la entidad, dirigiendo la ejecución de las mismas, para contribuir al mejoramiento institucional.
19. Dirigir el control interno en lo de su competencia, como parte del sistema que establezca el Contralor General de la República para garantizar la efectividad de las acciones que desarrolla.
20. Adelantar las actividades que le defina la metodología para el desarrollo del proceso auditor.
21. Dirigir la gestión de la dependencia, teniendo en cuenta los objetivos metas e indicadores establecidos en el plan estratégico, en el plan de acción y los demás planes, programas y proyectos.
22. Propender por la óptima utilización de los recursos institucionales de acuerdo con los planes de necesidades aprobados, dentro del marco legal y financiero de la entidad.

Nit. 899999067-2

23. *Sustentar las decisiones y resultados de la gestión institucional ante las instancias que correspondan, siguiendo los lineamientos establecidos.*
24. *Atender a los usuarios (internos, externos, partes interesadas) y a sus requerimientos de acuerdo con sus necesidades, expectativas, procedimiento de servicio y normativa establecida.*
25. *Participar en la operación y fortalecimiento permanente del Sistema de Gestión y Control Interno en lo de su competencia, según reglamentación del sistema, lineamientos, procedimientos y orientación de la Oficina de Planeación.*
26. *Administrar los riesgos de los procesos, en lo de su competencia, en coordinación con el líder del macroproceso, de acuerdo con la reglamentación del sistema, los procedimientos aplicables y la orientación técnica de la Oficina de Planeación*
27. *Implementar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad y disponibilidad de la información, así como el cuidado e integridad de los bienes, información y personas.*
28. *Las demás que le sean asignadas que correspondan a la naturaleza del empleo.*

Que de conformidad con la Resolución Organizacional No. 752 del 16 de marzo de 2020 que adicionó y modificó la Resolución Reglamentaria No. 745 del 13 de febrero de 2020 mediante la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la Contraloría General de la República, versión 3.0; las funciones que desempeñó como Contralor Provincial, Nivel Directivo, Grado 01 de la Planta Global de Duración Temporal de Regalías de la Contraloría General de la República, asignado al Despacho del Gerente de la Gerencia Departamental Colegiada de Huila, desde el 07/01/2021 hasta el 17/02/2021; fueron:

1. *Participar en la definición de las políticas, planes y programas de vigilancia fiscal, respondiendo por la ejecución de las mismas en la circunscripción territorial para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*
2. *Participar en coordinación con el Gerente Departamental, en la elaboración del componente territorial del plan general de auditoría de acuerdo con los lineamientos fijados por el Contralor General de la República y en coordinación con la Contralorías Delegadas para establecer las entidades o asuntos a auditar.*
3. *Configurar y trasladar los hallazgos fiscales para iniciar el proceso de responsabilidad fiscal o indagación preliminar, para lo cual deberá garantizar que los informes contengan toda la información necesaria que soporte los mismos.*
4. *Dirigir el desarrollo del plan general de auditoría en todas sus fases para contribuir al logro de los objetivos institucionales.*
5. *Dirigir el desarrollo de los procesos administrativos sancionatorios, para determinar el grado de responsabilidad del gestor fiscal.*

Nit. 899999067-2

6. *Dirigir la elaboración de informes de competencia de la Gerencia Departamental para el cumplimiento de los requerimientos internos y externos.*
7. *Dirigir la implementación de planes, programas y proyectos transversales que demande la Entidad y la ley para contribuir al mejoramiento institucional.*
8. *Representar al señor Contralor General de la República y a los contralores delegados a nivel Departamental para contribuir a los resultados de la vigilancia fiscal.*
9. *Participar en la definición de las políticas, planes y programas de vigilancia fiscal, respondiendo por la ejecución de las mismas en la circunscripción territorial para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*
10. *Responder por el desarrollo de las indagaciones preliminares que deban adelantarse como resultado del proceso micro, para coadyuvar a la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.*
11. *Resolver las controversias derivadas del ejercicio del proceso auditor, para contribuir a los resultados de la gestión fiscal.*
12. *Dirigir la ejecución de la etapa de investigación, la consolidación de los resultados y la presentación de informes de los grupos de trabajo asignados por el Contralor General de la República, para fortalecer el proceso de investigaciones.*
13. *Determinar la procedencia de la iniciación de los procesos de responsabilidad fiscal y del decreto de medidas cautelares, para garantizar el pago del detrimento que llegare a configurar en un posible fallo con responsabilidad fiscal.*
14. *Ejercer de manera colegiada con los Gerentes Departamentales y demás Contralores Provinciales los procesos control fiscal micro, la indagación preliminar fiscal; los procesos, de responsabilidad fiscal, de Cobro Coactivo y sancionatorios fiscales, para fortalecer la gestión fiscal, y apoyar en el trámite de quejas y denuncias al Contralor Provincial asignado para la Participación Ciudadana en los asuntos de su competencia.*
15. *Adoptar de manera consensuada con el Gerente Departamental y con los Contralores Provinciales competentes para el efecto, las decisiones que en materia de vigilancia fiscal, responsabilidad (sic) fiscal y asuntos de complejidad financiera y jurídica se requieran dentro de su circunscripción territorial para fortalecer la gestión fiscal.*
16. *Cumplir con la conformidad jurídica y técnica de los estudios requeridos en el desarrollo de los procesos de vigilancia fiscal, responsabilidad fiscal y asuntos de complejidad financiera y jurídica, para determinar un control fiscal con calidad y eficiencia*
17. *Representar al Contralor General en su respectiva circunscripción territorial para los asuntos de enfoque, orientación y resultados de la vigilancia fiscal.*

Nit. 899999067-2

18. *Supervisar los grupos de auditores y las actividades del jefe auditor en su respectiva circunscripción territorial, para garantizar el cumplimiento de los resultados del proceso de control fiscal micro.*
19. *Responder por la implementación de políticas planes, programas, proyectos misionales y transversales que demande la entidad, dirigiendo la ejecución de las mismas, para contribuir al mejoramiento institucional.*
20. *Dirigir el control interno en lo de su competencia, como parte del sistema que establezca el Contralor General de la República para garantizar la efectividad de las acciones que desarrolla.*
21. *Adelantar las actividades que le defina la metodología para el desarrollo del proceso auditor.*
22. *Dirigir la gestión de la dependencia, teniendo en cuenta los objetivos metas e indicadores establecidos en el plan estratégico, en el plan de acción y los demás planes, programas y proyectos.*
23. *Propender por la óptima utilización de los recursos institucionales de acuerdo con los planes de necesidades aprobados, dentro del marco legal y financiero de la entidad.*
24. *Sustentar las decisiones y resultados de la gestión institucional ante las instancias que correspondan, siguiendo los lineamientos establecidos.*
25. *Atender a los usuarios (internos, externos, partes interesadas) y a sus requerimientos de acuerdo con sus necesidades, expectativas, procedimiento de servicio y normativa establecida.*
26. *Participar en la operación y fortalecimiento permanente del Sistema de Gestión y Control Interno en lo de su competencia (líder de macroproceso, jefe de dependencia), según reglamentación del sistema, lineamientos, procedimientos y orientación de la Oficina de Planeación.*
27. *Administrar los riesgos de los procesos, en lo de su competencia, en coordinación con el líder del macroproceso, de acuerdo con la reglamentación del sistema, los procedimientos aplicables y la orientación técnica de la Oficina de Planeación*
28. *Dirigir en conocimiento trámites y decisiones de las indagaciones preliminares, los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo en coordinación con los Directivos colegiados de la Gerencia Departamental.*
29. *Las demás que le sean asignadas que correspondan a la naturaleza del empleo.*

Nit. 899999067-2

Que el artículo 152 de la Ley 1530 de 2012 establece que corresponde a la Contraloría General de la República, en desarrollo de sus funciones constitucionales, ejercer "(...) la vigilancia y el control fiscales sobre los recursos del Sistema General de Regalías".

Que de acuerdo al artículo 8° de la Resolución Organizacional No. 0683 del 8 de enero de 2019, "Por la cual se establece el Manual de Funciones y Requisitos para el desempeño de los cargos de la Planta Global de Duración Temporal de Regalías de la Contraloría General de la República creada mediante Artículo 38 de la Ley 1942 de 2018", las funciones que desempeñó como Contralor Provincial, Nivel Directivo, Grado 01 en la Gerencia Departamental Colegiada de Huila, desde el 14/06/2019 hasta el 31/12/2020; fueron:

1. *Integrar la colegiatura para los asuntos relacionados con el control y vigilancia del sistema de regalías y ejercer sus funciones de manera colegiada con los Gerentes Departamentales y demás Contralores Provinciales, en relación con los procesos de control y vigilancia fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías a nivel micro, la recepción y trámite de quejas y denuncias, la indagación preliminar; así como los procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y sancionatorios fiscales, asociados a dichos recursos, para fortalecer la gestión fiscal, conforme a las reglas establecidas en la Resolución 6541 de 2012 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.*
2. *Participar en la definición de las políticas, planes y programas de vigilancia fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías, respondiendo por la ejecución de los mismos en la Gerencia Departamental Colegiada a la cual se encuentra asignado para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*
3. *Participar en coordinación con la respectiva Gerencia Departamental Colegiada, en la elaboración del componente territorial del plan de vigilancia y control fiscal -PVCF- de acuerdo con los lineamientos definidos por el Contralor General de la República y la Coordinación de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías.*
4. *Adelantar las acciones de vigilancia y aplicar los sistemas de control fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías definidos por el Contralor General de la República, incluyendo auditorías especiales y en general cualquier otro instrumento de vigilancia y control fiscal, de conformidad con su competencia territorial.*
5. *Definir en la colegiatura el traslado de los hallazgos fiscales del proceso auditor, así como las conclusiones y observaciones con incidencia fiscal que resulten del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, para iniciar la respectiva indagación preliminar y/o los procesos de responsabilidad fiscal a que haya lugar, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Gerencias Colegiadas.*
6. *Conocer, tramitar y decidir las indagaciones preliminares que deban adelantarse para coadyuvar a la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.*
7. *Dirigir, conocer, tramitar y decidir los procesos de responsabilidad fiscal que le sean asignados por reparto por el Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, determinando la procedencia de la iniciación de los procesos de responsabilidad fiscal y del decreto de medidas cautelares, de conformidad*

Nit. 899999067-2

- con el procedimiento establecido para la toma de decisiones colegiadas en las Gerencias Departamentales.*
- 8. Participar como ponente en la decisión sobre controversias derivadas del ejercicio del proceso auditor, en relación con los recursos del Sistema General de Regalías.*
 - 9. Consolidar los resultados y la presentación de informes de los grupos de trabajo que le sean asignados.*
 - 10. Supervisar los grupos de trabajo que le sean asignados en su respectiva circunscripción territorial, para garantizar el cumplimiento de los resultados de los procesos de vigilancia, control y responsabilidad fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías.*
 - 11. Atender y responder las denuncias que le sean asignadas.*
 - 12. Rendir al Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, así como al Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, según corresponda, o a quien estos designen, informes periódicos sobre el estado de las funciones a su cargo y presentar reportes inmediatos cuando aquellos lo requieran, o el Contralor Provincial lo considere necesario por la importancia de los hechos investigados o la magnitud de la afectación de los recursos públicos, para permitir la oportuna toma de decisiones respecto de las funciones a cargo de la Gerencia Departamental Colegiada.*
 - 13. Rendir la información requerida por la Auditoría General de la República o demás autoridades competentes internas o externas, sobre las actuaciones a su cargo, en articulación con el Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías o de la Unidad de Seguimiento y Auditorías de Regalías, según corresponda.*
 - 14. Actuar como enlace y/o delegado del Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, así como al Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, para erectos de las novedades de personal, gestión del talento humano, supervisión de contratos, y demás asuntos administrativos que demande la respectiva Unidad en la Gerencia Departamental correspondiente.*
 - 15. Apoyar y participar en los ejercicios de participación ciudadana, entre ellos, las audiencias públicas y seguimiento ciudadano, relacionados con los recursos del sistema general de regalías.*
 - 16. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el Contralor General de la República de acuerdo con la naturaleza del cargo.*

Que mediante el artículo 39 del Estatuto de Personal, adoptado con la Resolución Organizacional No. OGZ-0790 del 26 de octubre de 2021, se estableció que la jornada de trabajo de los empleados de la Contraloría General de la República será de 40 horas semanales.

Nit. 899999067-2

Que mediante el artículo 40 del Estatuto de Personal, adoptado con la Resolución Organizacional No. OGZ-0790 del 26 de octubre de 2021 y modificado por las Resoluciones Organizacionales No. OGZ 0800 del 24 de marzo de 2022 y OGZ-0807 del 21 de junio de 2022, se estableció que los horarios de trabajo en las dependencias de la Contraloría General de la República, serán los siguientes:

- a. El horario de atención establecido para la respectiva dependencia.
- b. De 7:00 a.m. a 4:00 p.m. con una hora de almuerzo.
- c. De 8:00 a.m. a 5:00 p.m. con una hora de almuerzo.
- d. De 9:00 a.m. a 6:00 p.m. con una hora de almuerzo.
- e. Las madres con hijos menores de 18 años o en condición de discapacidad; los padres cabeza de familia o quienes acrediten con concepto médico que sus padres tienen condiciones especiales de salud que ameritan la presencia y la asistencia del funcionario, podrán optar por el horario de trabajo de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 03:00 p.m.
- f. Los empleados que realizan procesos auditores cumplirán el mismo horario de la entidad en la cual ejerzan el control fiscal, salvo en los casos en que se le haya autorizado el horario indicado en el literal anterior.

La presente se expide a solicitud del interesado con fines particulares.

Dada en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de febrero de 2025.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995, la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.



ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
Gerente del Talento Humano

Elaboró: Daniela Jiménez Córdoba



ACTA DE TERMINACIÓN



FOR-GDCO-18
Versión: 01
Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



Scanned
GS CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES N° 0347 DEL 2024
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y DUBER ANTONIO SANCHEZ
JIMENEZ

OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA Y TÉCNICA EN LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO FINANCIADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
CONTRATISTA:	DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ C.C. 83.240.776 de LA ARGENTINA HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	\$52.500.000. 00
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 72.250.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	NUEVE (9) MESES, ONCE (11) DÍAS
FECHA ACTA DE INICIO:	CATORCE (14) DE MARZO DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO:	N/A
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	N/A

VALOR PRESENTE ACTA: \$ 6.000.000.


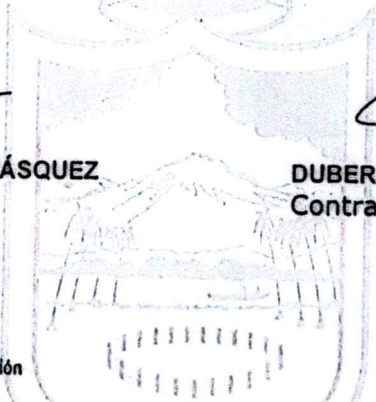

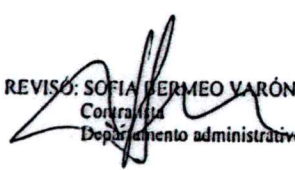
DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	\$ 52.500.000
2. Adición - Otro Sí No. XX	\$ 17.750.000
3. Valor Final Contratado	\$ 70.250.000
4. Valor Final Ejecutado	\$ 70.250.000
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	\$ 00.00
6. Saldo a Favor del Contratista	\$ 00.00

	ACTA DE TERMINACIÓN	FOR-GDCO-18	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

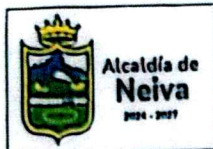
FECHA DE TERMINACION: VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2024

En Neiva, a los 24 días del mes de Diciembre del 2024, se reunieron el GERMAN ANDRÉS MOSQUERA VASQUEZ, director de Prospectiva y quien actúa en calidad de supervisor del contrato y DUBER ANTÓNIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN**.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 24 del mes de diciembre del 2024.

 GERMÁN ANDRÉS MOSQUERA VÁSQUEZ Supervisor		 DUBER ANTÓNIO SÁNCHEZ JIMENEZ Contratista
 REVISÓ: SOFÍA BERMEO VARÓN Contratista Departamento administrativo de planeación		

Alcaldía de
Neiva



ACTA DE TERMINACIÓN



FOR-GDCO-18
Versión: 01
Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



Scanned with CamScanner

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES N° 0347 DEL 2024
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y DUBER ANTONIO SANCHEZ
JIMENEZ**

OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA EN LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO FINANCIADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
CONTRATISTA:	DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ C.C. 83.240.776 de LA ARGENTINA HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	\$52.500.000.00
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 72.250.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	NUEVE (9) MESES, ONCE (11) DÍAS
FECHA ACTA DE INICIO:	CATORCE (14) DE MARZO DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: N/A	
FECHA ACTA DE REINICIO: N/A	
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: N/A	

VALOR PRESENTE ACTA: \$ 6.000.000.

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	\$ 52.500.000
2. Adición - Otro Sí No. XX	\$ 17.750.000
3. Valor Final Contratado	\$ 70.250.000
4. Valor Final Ejecutado	\$ 70.250.000
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	\$ 00.00
6. Saldo a Favor del Contratista	\$ 00.00

 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	ACTA DE TERMINACIÓN	FOR-GDCO-18	 <p>mipg modelo integral de planeación y gestión</p>
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

FECHA DE TERMINACION: VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2024

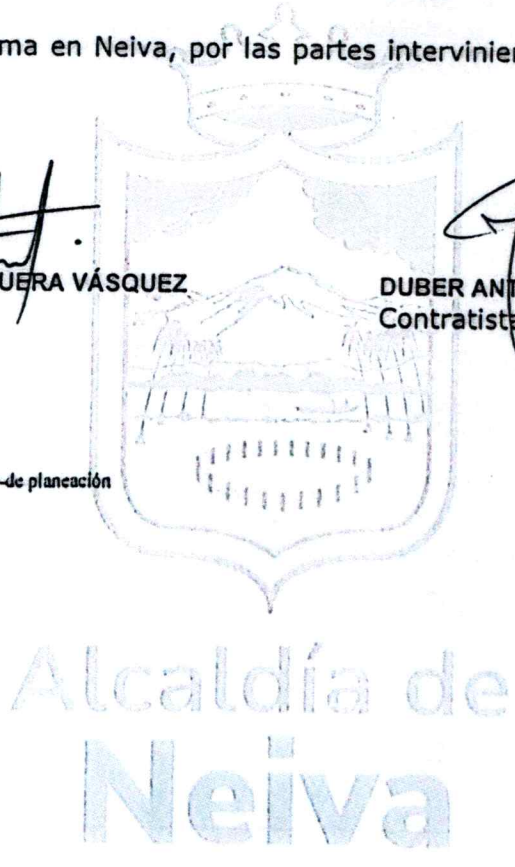
En Neiva, a los 24 días del mes de Diciembre del 2024, se reunieron el GERMAN ANDRÉS MOSQUERA VASQUEZ, director de Prospectiva y quien actúa en calidad de supervisor del contrato y DUBER ANTÓNIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN**.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 24 del mes de diciembre del 2024.


GERMÁN ANDRÉS MOSQUERA VÁSQUEZ
Supervisor


DUBER ANTÓNIO SÁNCHEZ JIMENEZ
Contratista


REVISÓ: SOFIA BERMEO VARÓN
Contratista
Departamento administrativo de planeación



Constancia No.0094

EL JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO

UNA VEZ REVISADOS LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN ESTA OFICINA

HACE CONSTAR:

Que el señor DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 83.240.776 de La Argentina, prestó sus servicios como Docente Visitante hora Cátedra, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Programa de Derecho, durante el siguiente periodo académico:

Periodo: 20241 (05-feb/31-may)								
Sede	Programa	Asignatura	Grupo	Subgrupo	H. Semana	Sem.	Vinculación	Dedicación
PITALITO	DPTO O PROGRAMA DE DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL	03	00	4	16	CATEDRA VISITANTE DOCENTE	POR HORAS
PITALITO	DPTO O PROGRAMA DE DERECHO	CONSULTORIO JURIDICO III	01	17	2	16	CATEDRA VISITANTE DOCENTE	POR HORAS
PITALITO	DPTO O PROGRAMA DE DERECHO	CONSULTORIO JURIDICO III	01	18	2	16	CATEDRA VISITANTE DOCENTE	POR HORAS
PITALITO	DPTO O PROGRAMA DE DERECHO	CONTRATACION ESTATAL	02	00	2	16	CATEDRA VISITANTE DOCENTE	POR HORAS
PITALITO	DPTO O PROGRAMA DE DERECHO	DERECHO FISCAL	02	00	2	16	CATEDRA VISITANTE DOCENTE	POR HORAS
Periodo: 20242 (05-ago/30-nov)								
Sede	Programa	Asignatura	Grupo	Subgrupo	H. Semana	Sem.	Vinculación	Dedicación
GARZON	DPTO O PROGRAMA DE DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL COLOMBIANO	04	00	2	16	CATEDRA VISITANTE DOCENTE	POR HORAS
PITALITO	DPTO O PROGRAMA DE DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO COLOMBIANO	03	00	4	16	CATEDRA VISITANTE DOCENTE	POR HORAS
PITALITO	DPTO O PROGRAMA DE DERECHO	DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO	03	00	4	16	CATEDRA VISITANTE DOCENTE	POR HORAS
PITALITO	DPTO O PROGRAMA DE DERECHO	CONSULTORIO JURIDICO II	02	04	2	16	CATEDRA VISITANTE DOCENTE	POR HORAS
PITALITO	DPTO O PROGRAMA DE DERECHO	CONSULTORIO JURIDICO IV	02	28	2	16	CATEDRA VISITANTE DOCENTE	POR HORAS
PITALITO	DPTO O PROGRAMA DE DERECHO	CONTRATACION ESTATAL	02	00	2	16	CATEDRA VISITANTE DOCENTE	POR HORAS

Vigilada Mineducación

DPTO O	PROGRAMA	DERECHO FISCAL	02	00	2	16	CATEDRA VISITANTE DOCENTE	POR HORAS
PITALITO	DE DERECHO							

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

[Handwritten Signature]
 JOSÉ EURIPIDES SANABRIA TRIANA
 Jefe de Oficina Talento Humano

Proyectó: Carolina Rojas

Vigilada Mineducación

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL
DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA

CERTIFICA:

Que el señor DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No 83.240.776 expedida en La argentina (Huila), ha suscrito Contrato de Prestación de Servicios con la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, durante el año 2010, 2011 y 2012 así:

CONTRATO	OBJETO	DURACION	VALOR CONTRATO
0002	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Jurídico.	06/01/2010 al 30/06/2010	\$25.900.000
0677	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Jurídico.	12/07/2010 al 12/09/2010	\$8.400.000
1538	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Jurídico de Gerencia.	01/12/2011 al 20/01/2012	\$6.666.667
0183	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Jurídico de Gerencia.	23/01/2012 al 30/06/2012	\$21.972.981
0954	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Asesor jurídico defensa y presentación judicial de la ESE CEO.	03/07/2012 al 31/10/2012	\$16.479.736

De igual forma se certifica que en desarrollo del contrato enunciado el contratista desempeño las siguientes actividades en su totalidad y dentro del plazo de ejecución previsto:

- 1) Prestar sus servicios profesionales de conformidad con el objeto contractual, los manuales de procedimiento establecidos en esta Institución y a lo reglamentado por la Ley y la normatividad vigente para la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad y conforme a las necesidades del servicio;
- 2) Realizar asesoría Jurídica en el despacho de la Gerencia y en los demás áreas que esta requiera, especialmente apoyo jurídico del área del talento humano;
- 3) Ejercer la defensa de los intereses de la Entidad en las demandas que esta formule a le sean formuladas, previo poder otorgado por el Representante legal o quien este facultado;
- 4) Emitir conceptos verbales y escritos en temas que requiera el CONTRATANTE;
- 5) Revisión de documentación, asistencia a reuniones que convoque la Gerencia previa citación y demás actividades que fueren necesarias para contribuir al logro empresarial del CONTRATANTE;
- 6) Llevar perfectamente organizado el archivo de las demandas garantizando que en el expediente de cada caso se anexasen las copias de todas las actuaciones relacionadas con los mismos, incluyendo copia de la audiencias el cual debe entregado al contratante una vez concluya el mandato;
- 7) Anexar en las carpetas de cada tutela un resumen que explique las acciones a desarrollar después del fallo y los responsables de realizarlas;
- 8) Proyectar la contestación de tutelas y peticiones;
- 9) Emitir informe de actividades mensuales especificando las actuaciones que se hayan adelantado dentro de cada uno de los procesos judiciales que tenga a cargo y remitir copia de las actuaciones adelantadas;
- 10) Proyectar actos administrativos que haya lugar, incluyendo los acuerdos.

Calle 2 C que
P.O. Box 1706428
Neiva

Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
P.O. Box 8705622
Neiva

Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
P.O. Box 8754273
Neiva

27


EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

deban suscribir ante Junta Directiva.11) Adelantar los tramites conciliatorios ante la procuraduría judicial administrativa y/o cualquier otra Entidad autorizada, para esos efectos, en representación de los intereses de la ESE Carmen Emilia Ospina.12) Agotar la vía gubernativa en los eventos en que se expidan actos administrativos, que afecten los intereses de la entidad y adelantar las gestiones judiciales necesarias en dicho sentido.13) Asistir a las reuniones y/o sesiones programadas por la Junta Directiva de la Entidad, en los eventos en que así lo requiera la Gerencia.14) Proyectar y hacerle seguimientos a los planes de mejoramiento que se requieran presentar ante la Contraloría Municipal, la oficina de control interno y demás Entidades que así lo requieran.15) Adelantar los trámites administrativos tendientes al reconocimiento e inclusión en nómina de pensionados a los funcionarios que cumplan con los requisitos legales para su acceso.16) Adelantar las gestiones pertinentes tendientes a la definición de pagos de prima técnica de los funcionarios de la ESE Carmen Emilia Ospina.17) Asistir a las reuniones programadas por el comité de conciliación de la Entidad, en la cual se requieran de su participación como invitado especial.18) Prestar sus servicios profesionales de conformidad con el objeto contractual, los manuales de procedimiento establecidos en esta Institución y a lo reglamentado por la Ley y la normatividad vigente para la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad y conforme a las necesidades del servicio.19) Realizar la asistencia y representación judicial de la ESE y en los demás que ésta requiera, especialmente apoyo jurídico de la entidad; 20) Ejerce la defensa de los intereses de la Entidad en las demandas que esta formule o le sean formuladas, previo poder otorgado por el Representante legal o quien esté facultado; 21) Apoyar la emisión de conceptos verbales o escritos en temas que requiera el CONTRATANTE; 22) Llevar perfectamente organizado el archivo de las demandas garantizando que en el expediente de cada caso se anexen las copias de todas las actuaciones relacionadas con los mismos, incluyendo copia de las audiencias el cual debe ser entregado al contratante una vez concluya el mandato; 23) Emitir informes de actividades mensuales especificando las actuaciones que se hayan adelantado dentro de cada uno de los procesos judiciales que tenga a cargo y remitir copia de las actuaciones que haya intervenido; 24) Adelantar los tramites conciliatorios ante la Procuraduría Judicial Administrativa y/o cualquier otra Entidad autorizada, para efectos, en representación de los intereses de la ESE CEO; 25) Agotar la vía gubernativa en los eventos en que expidan actos Administrativos que afecten intereses de la entidad y adelantar las gestiones judiciales necesarias en dicho sentido; 26) Asistir a las reuniones o sesiones programadas por la Junta Directiva de la Entidad, en los eventos en que así lo requiera la Gerencia; 27) Proyectar y hacerle seguimiento a los planes de mejoramiento que se requieran presentar ante la Contraloría Municipal, la oficina de Control interno y demás entidades que así lo requieran; 28) Asistir a las reuniones programadas por el comité de conciliación de la Entidad, en la cual se requieran de su participación como invitado especial; 29) Coordinar y prestar asesorías jurídicas en la ESE Carmen Emilia Ospina, en la implementación y desarrollo de los procesos de contratación de conformidad con el estatuto de contratación y la normatividad legal aplicable 30) Supervisar, hacer seguimientos y el control de legalidad de los procesos de contratación que se adelanten en todas sus fases contractuales 31) Revisar y dar visto bueno a los actos administrativos y decisiones que se adopten en las fases del procedimiento contractual 32) diseñar y verificar y dar visto bueno a las minutas de los contratos 33) Realizar control de legalidad y dar visto bueno a las pólizas de garantía para la legalización de los contratos 34) Expedir los certificados de legalización de cada uno de los contratos celebrados por la ESE Carmen Emilia Ospina 35) Emitir conceptos verbales y escritos en temas que requiera el contratante 36) Realizar la interventoría de los contratos asignados 37) Proyectar y dar respuestas a los oficios y requerimientos concernientes a la oficina de contratación; 38) Realizar las demás actividades anexas o complementarias que se requieran para el cabal y adecuado cumplimiento de este objeto.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva a los Nueve (09) días del mes de Agosto de 2012.

Atentamente,


GLORIA LENID TORO VARGAS

Superente

Línea Sur
Calle 2 C No. 26 (1) Barrio Los Pozos
P.O. Box: 870 0049 - 706428
Neiva


Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
P.O. Box: 87731185 - 862734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
P.O. Box: 870 5623 - 8705622
Neiva


Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
P.O. Box: 87541118 - 8754273
Teléfono: 8759205
Oficina Principal
Neiva

E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
eseccarmenemiliaospina.gov.co

	GESTOR JURIDICO GERENCIA		
2118	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADOR JURIDICO DE CONTRATACION.	20/11/2014 al 28/02/2015	\$ 15.000.000
954	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DEFENSA Y PRESENTACION JUDICIAL.	04/07/2012 al 2012/10/31	\$16.479,736
562	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADOR DE LA DEFENSA JUDICIAL Y ASESOR DE LA OFICINA DE CONTRATACION.	27/02/2015 al 30/11/2015	\$ 41.400.000
1519	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADOR PARA LA DEFENSA JUDICIAL Y ASESOR DE LA OFICINA DE CONTRATACION.	01/12/2015 al 31/01/2016	\$ 9.200.000
086	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADOR PARA LA DEFENSA JUDICIAL Y ASESOR DE LA OFICINA DE CONTRATACION.	01/02/2016 al 31/08/2016	\$ 32.200.000

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.
Dada en Neiva el día veintidós (22) del mes de mayo de 2019.


MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ
 Coordinador Jurídico Contratación


 Proyectista: ALIXANDRA OVIEDO MARIN
 Ases. Contratación

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Los Gringos
Teléfono: 8637818 ext. 6425

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Los Palmas
Teléfono: 8637818 ext. 6308

Hospital Concino
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8637818 ext. 6537

Zona Sur
calle 20 No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8637818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

EL SUSCRITO COORDINADOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA


CERTIFICA

Que el doctor **DUBER ANTONIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.240.776, prestó servicios profesionales desde el 06 de enero de 2010 hasta el 31 de agosto de 2016, cumpliendo actividades como **ASESOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN, ASESOR JURÍDICO EN GERENCIA y REPRESENTACIÓN JUDICIAL** de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva a los veintidós (22) del mes de mayo de 2019.

Atentamente,


MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ
Coordinador Jurídico de Contratación

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 24 No. 8-30 Los Granjes
Teléfono: 863818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-13 Las Palmas
Teléfono: 863818 ext. 6308

Hospital Coroinza
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 863818 ext. 6587

Zona Sur
calle 20 No. 28-13 Los Paros
Teléfono: 863818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Arriba: 8638225



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

FOR-GDCO-26

Versión: 01

Vigente desde:
Enero 05 del 2022



VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

El suscrito director del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Neiva, **GERMAN ANDRÉS MOSQUERA VASQUEZ**, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por **DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ** con su hoja de vida, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 83.240.776 expedida en la argentina (Huila), procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

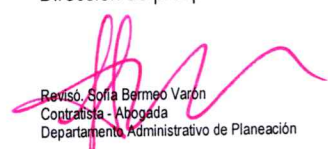
IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa, el cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN PRO DE APOYAR EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	MESES	DÍAS	SI	NO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	14/06/2019	31/12/2020	3		X	
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	07/01/2021	31/12/2022	7		X	
MUNICIPIO DE NEIVA	14/03/2024	24/12/2024	5		X	
ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA	6/01/2010	30/08/2016	84	24	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL: NOVENTA Y SEIS (96) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS					X	

Consultada la Hoja de vida de **DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ**, se pudo establecer que la profesional cuenta con la siguiente formación académica: Abogado con matrícula profesional No.164614, del Consejo superior de la judicatura, especialista en contratación estatal y magister en derecho, con más de cuatro (4) años brindando asesoría jurídica en entes públicos y/o privados y cumpliendo igualmente con diez (10) meses de experiencia específica desarrollando actividades de implementación y ejecución de documentos de planeación territorial

Neiva, 17 marzo de 2025


GERMAN ANDRÉS MOSQUERA VASQUEZ
Director
Dirección de prospectiva


Revisó, Sofia Bermeo Varón
Contratista - Abogada
Departamento Administrativo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Escritorio → **Configuraciones de perfil**

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Carga

Título

Nombre Antonio Duber ✓

Apellidos Sánchez Jiménez

Fecha de nacimiento 06/02/1970 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nivel educativo Posgrado

Género Hombre

¿Tiene alguna discapacidad? Si No

Nombre y apellido Duber Antonio Sánchez Jiménez

Tipo de documento Cédula de ciudadanía

Número de documento 83240776

Dirección Carrera 20 N0. 20A 64 Sur condominio payande casa 35

Código postal

Estrato 4

Ubicación Neiva

País COLOMBIA

Correo electrónico duberantonio@yahoo.com

Teléfono

Celular 3134616966

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Español (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es el nombre de su abuelo?

Respuesta Pompilio

SMS para recuperar la contraseña 3134616966

Editar



ALCALDÍA DE NEIVA

ALCALDÍA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 25159110002069

POSESIÓN/CONTRATACIÓN

Fecha Exp: 17/02/2025 ✓

Cédula: 83240776 ✓

Nombre: SANCHEZ JIMENEZ DUBER ANTONIO

Dirección: CL 9 3 50 OF 209 CC MEGACENTRO

Valido Hasta: 31/03/2025 ✓



Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

TESORERO MUNICIPAL

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res. 0002-2023

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS CONTRACTUALES

Fecha : 03/17/2025 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 14:54:04 Pag. : 1
 Identidad: 83240776 Propietario: SANCHEZ JIMENEZ DUBER ANTONIO

	CONCEPTO	Nro Registro	Fecha	Valor
11547	COBRO COACTIVO	405005	09/12/2011	0
18848581	COMPARENDO EN VEH.JGR772 no detenerse ante una luz roja o amarilla de semaforo, una señal de pare o un semaforo intermitente en rojo. en el caso de motocicletas se procedera a su inmovilizacion hasta tanto no se pague el valo	6513030	02/28/2018	0
155067	COMPARENDO EN VEH.ZZU60	7115	02/16/2001	0
157033	COMPARENDO EN VEH.ZZU60	7435	03/02/2001	0
173258	COMPARENDO EN VEH.ZZU60	10211	09/27/2001	0
225576	COMPARENDO EN VEH.ZZU60	23040	07/02/2003	0
392679	COMPARENDO EN VEH.CHN021 usar sistemas moviles de comunicacion o telefonos instalados en los vehiculos al momento de conducir (15 smd)	134524	12/17/2008	0
TOTAL ESTADO DE CUENTA				0

ELABORADO POR : GAITAN RAMON DANIELA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NEIVA

TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 7969

Fecha : 03/17/2025 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 14:54:04 Pag. : 2
 Identidad: 83240776 Propietario: SANCHEZ JIMENEZ DUBER ANTONIO

	CONCEPTO	Nro Registro	Fecha	Valor
--	----------	--------------	-------	-------

NOTA:

A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

NOTA: REINCIDENTE

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION